

# PIO IX.

## HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA

Y DE LOS VEINTE Y CINCO PRIMEROS AÑOS DE SU GLORIOSO PONTIFICADO,

con un razonado juicio de los acontecimientos religiosos, políticos y sociales  
de la época,

RELACIONADOS CON EL CATOLICISMO,

Y UN EXÁMEN DETENIDO DE LAS TRES SITUACIONES DEL MUNDO,  
CORRESPONDIENTES AL NACIMIENTO DE ESTE GRAN PONTÍFICE, Á SU ELEVACION Á LA SEDE  
ROMANA  
Y Á LA INVASION DE LA CAPITAL DE LA CRISTIANDAD.

OBRA ESCRITA

POR LOS REVERENDOS

**D. EDUARDO MARIA VILARRASA,**

Cura propio de la parroquia de la Concepcion y Asuncion de Nuestra Señora  
en Barcelona,

Y

**D. EMILIO MORENO CEBADA,**

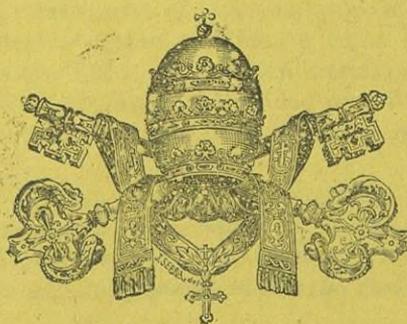
doctor en sagrada Teología:

AMBOS EXAMINADORES SINODALES DE VARIAS DIÓCESIS, Y AUTORES DE ALGUNAS OBRAS  
RELIGIOSAS Y CIENTÍFICAS.

ESPLÉNDIDA EDICION

ILUSTRADA CON PRECIOSAS LÁMINAS GRABADAS SOBRE HOJ

REPRESENTANDO LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA OBRA.



BARCELONA:

IMPRENTA Y LIBRERÍA RELIGIOSA Y CIENTÍFICA

DEL HEREDERO DE D. PABLO RIERA,

CALLE DE ROSADOR, N.º 24 Y 26.

1872.

Entregas 65 y 66.

Véase el anuncio del dorso.

L47  
2880

PLO IX

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

DE LOS AÑOS 1910 Y 1911

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

D. EDUARDO MATA VILARASA

Y ENRIQUE FERRER

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

## CAPÍTULO L.

### PIO IX Y EL CONGRESO DIPLOMÁTICO DE PARÍS.

La guerra declarada á la Rusia por la Francia, la Inglaterra, el Piamonte y la Turquía habia terminado despues de la toma de Malakof con un tratado de paz que fue seguido de un solemne congreso de diplomáticos tenido en París para arreglar de comun acuerdo las graves cuestiones planteadas antes y despues de la lucha.

Toda guerra es antipática á Roma; de ahí que Pio IX empleara todos los medios morales y espirituales que á mano tenia para impedir la guerra llamada de Oriente, antes de estallar, y para reavivar los sentimientos de fraternidad de las naciones beligerantes despues que hubo concluido.

Nada hubo que acusar contra el procedimiento de la corte romana en el decurso de las graves cuestiones que fueron como los preliminares de los sangrientos combates que hubieron lugar en Rusia; por lo que parecia natural que, respetando los derechos y la dignidad pontificias, el congreso diplomático de París no se entrometiera en el modo de ser de los Estados de la Iglesia.

No obstante, el Piamonte, que se habia mostrado anheloso de figurar al lado de las grandes potencias beligerantes no sin interesado cálculo, creyó llegada la oportunidad de plantear una cuestion que entrañaba el germen de la política que ha tenido conmovida la Europa casi desde la raíz de aquellas disensiones.

Fueron en calidad de plenipotenciarios sardos en el congreso el conde de Cavour y el marqués de Villamarina.

Nadie desconoce las relevantes cualidades de sutileza, sagacidad y talento del conde de Cavour; dotado de una prevision clara y de una sutileza contundente, sabia medir las dificultades que habian de oponerse á sus planes, y

trazar al mismo tiempo el sistema mas á propósito para allanarlas y dominarlas. La impasibilidad, que es aquella falta de sentimiento sin la que el político no puede ser audaz contra la justicia, era la gran virtud, ó mejor, la descollante cualidad de Cavour.

Abrigaba la idea de realizar la unidad italiana; y aunque veia las inmensas oposiciones que iba á encontrar para la realizacion de su programa, juró aprovechar la primera feliz coincidencia que los acontecimientos le proporcionaran para empezar su obra.

Cavour redactó en 1856 una nota que presentó á los plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia, el conde Walewski y lord Clarendon, en la que con sagaz habilidad se ponía en relieve la prosperidad y estado floreciente de las Legaciones romanas en el periodo en que, á consecuencia de la revolucion francesa, estuvieron emancipadas de la Santa Silla. «Gracias al genio organizador de Napoleon, decia Cavour, aquel país cambió milagrosamente.» Recordaba con *non pia* intencion las vacilaciones de los diplomáticos de la santa Alianza en 1815 sobre la oportunidad de devolver las Legaciones á la Santa Silla; citaba el *memorandum* dirigido por varias potencias á Gregorio XVI en 1831, y hacia observar que el emperador Napoleon III parecia secundar las vacilaciones de la diplomacia de 1815 y los deseos de la del 1831 en su carta á Edgardo Ney, documento, decia, en el que su autor, «con la mirada justa y penetrante que le caracteriza, habia perfectamente sostenido y «claramente indicado la solucion del problema: *Secularizacion, código Na- «poleon.»*

Cavour, despues de haberse atraído con este deferente lenguaje las simpatías del imperio, que mas tarde debian convertirse en proteccion, dirigia su mirada al Gobierno pontificio, que no tenia en aquel congreso representacion ninguna, y decia:

«Claro está que la corte de Roma combatirá hasta el extremo, y con todos los medios de que dispone, la ejecucion de este programa. Compréndese que Roma pueda adherirse en apariencia y aceptar las reformas civiles y hasta las políticas que se le propongan, salvo el volverlas ilusorias en la práctica; porque no se le oculta que la secularizacion y el código napoleónico, una vez introducidos en Roma, conmovieran su corte en sus raíces y la derribarian, pues faltaríanle sus principales apoyos, que son los privilegios del clero.»

El conde de Cavour, despues de haber reconocido la imposibilidad en que se encontraba Roma pontificia de acceder á las pretensiones del código napoleónico y de secularizacion, por ser incompatibles con el carácter de su poder, ensayó dar una solucion no menos preñada de malicia que la exposicion de aquel conflicto.

«Si bien, continuaba, no puede esperarse una verdadara reforma en aquel centro *donde la autoridad espiritual y el poder temporal están tan íntimamente ligados, que no sería posible desunirlos sin exponerse á romperlos* (1), ¿no se podrían á lo menos obviar estas dificultades por aquella parte de país que se manifiesta menos dócil al yugo clerical, y que es un foco perenne de

(1) Permítasenos llamar la atencion acerca de la conformidad de juicios del conde de Cavour y de los católicos respecto á la íntima trabazon que existe entre la autoridad espiritual y el poder temporal del Papa. Cavour dió la razon anticipadamente al Episcopado que así lo proclamó algunos años despues ante el universo.

agitacion y anarquía, pretexto á la permanente ocupacion austriaca, y causa de complicaciones diplomáticas que continuamente amenazan turbar el equilibrio europeo? Nosotros creemos que es posible esto, á condicion de separar, á lo menos administrativamente, aquella parte de Estado romano. Formaríase, en este caso, de las Legaciones un principado apostólico bajo el alto dominio del Papa, pero regido por leyes propias, teniendo tribunales, hacienda y ejército especiales.

«Creemos, además, que acercando todo lo posible la organizacion de las Legaciones á las tradiciones del reinado de Napoleon, se obtendria un efecto moral muy considerable, y se daría un paso de gigante hácia la calma de los pueblos.»

En resúmen, con habilidosa política, Cavour, coadyuvado por Villamarina, su colega de plenipotenciaria, mendigó con el anterior documento las Legaciones *pro domo sua*, ya que comprendió que seria pretension excesiva pedir de una vez y sin ambages á Roma por capital del nuevo reino que traía *in pectore*.

Los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra declararon á la conferencia que, en efecto, la situacion de los Estados pontificios era anormal, y consiguieron la necesidad de poner término á la agitacion política que aquella anomalía sostenía, aunque el diplomático francés hiciera algunas respetuosas salvedades sobre los derechos pontificios.

Digamos, en honra de la verdad, que los plenipotenciarios de las demás naciones se declararon incompetentes para entrar en el exámen de un asunto ajeno al objeto del congreso, aunque, por deferencias á Mr. Cavour, condescendieron en que semejantes deseos y votos se consignaran en los protocolos de las conferencias.

Los párrafos del protocolo de aquel congreso respecto á la cuestion romana se redactaron en la forma siguiente:

«El conde Walewski indica la conveniencia de que los plenipotenciarios, antes de separarse, se comuniquen recíprocamente sus ideas sobre ciertos puntos pendientes todavía de solucion, con objeto de evitar ulteriores complicaciones. Aunque especialmente congregado para arreglar la cuestion de Oriente, el congreso, en concepto del primer plenipotenciario de la Francia, podria sentir mañana no haberse aprovechado de las circunstancias que han reunido á los representantes de las principales potencias de Europa para dilucidar varias cuestiones, fijar algunos principios, y descubrir ciertas intenciones; todo con el único y saludable propósito de asegurar para lo futuro la tranquilidad del mundo, disipando las nubes que parecen oscurecer todavía el fondo del horizonte político...»

«El primer plenipotenciario de Francia recuerda en este momento que los Estados pontificios se hallan tambien en una situacion anormal, y que la necesidad de no dejarlos entregados á la anarquía ha sido la que ha determinado al imperio francés, lo mismo que al Austria, á contestar á la demanda de la Santa Sede disponiendo la ocupacion de Roma por sus tropas, ínterin las austriacas invadian las Legaciones.

«Manifiesta además que la Francia tenia un doble motivo para acceder sin la menor vacilacion á la demanda del Gobierno pontificio, como potencia católica y europea; el título de hijo mayor de la Iglesia, de que tanto se envanece el soberano francés, envuelve el compromiso por parte del Emperador

de auxiliar eficazmente al Santo Padre; la tranquilidad de los Estados romanos, de la que depende la del resto de la Italia, es además un objeto que atañe muy de cerca á la paz europea, para que la Francia pudiera desentenderse de los negocios de esta nacion. Reconoce, sin embargo, que es realmente violenta la condicion de un Estado que necesita para existir la intervencion y el apoyo de los ejércitos extranjeros.

«El conde Walewski no vacila en declarar, esperando que el conde de Buol se asociará tambien en nombre del Austria á esta declaracion, que la Francia no tan solo se halla dispuesta á retirar sus tropas, sino que desea con ardor que llegue cuanto antes el momento en que semejante retirada sea posible sin riesgo de la tranquilidad interior del país y del Gobierno pontificio, por cuya prosperidad no podrá menos de interesarse siempre vivamente su augusto soberano el Emperador.

«El primer plenipotenciario francés manifiesta cuán conveniente seria, para que no se altere el equilibrio europeo, la pronta consolidacion del Gobierno romano, á fin de que las tropas francesas y austríacas pudiesen evacuar inmediatamente la península itálica; y juzga que la significacion explícita de este deseo del congreso puede ser en el dia de bastante utilidad. En todo caso, el diplomático citado opina que siempre se oirán con gusto y producirán una impresion favorable en todos los Gabinetes las declaraciones respectivas de las intenciones que abrigan la Francia y el Austria sobre esta importante cuestion...

«El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña prescinde de las causas que hayan podido producir semejantes intervenciones extranjeras en varios puntos de Italia; pero declara que, aun reconociendo la legitimidad de las mismas, resulta siempre la existencia de un estado anormal y violento, justificable solo en casos de necesidad absoluta, y que por lo tanto es forzoso que desaparezca. Añade, que si no se trabaja por destruirla, esa necesidad fatal continuará subsistiendo, y que si las naciones se contentan con dispensar el apoyo de las bayonetas, en vez de extinguirse las causas de agitacion y de descontento público, se concluirá por entronizar un sistema tan poco honroso para los Gobiernos que lo empleen, como vejatorio para sus súbditos. El diplomático inglés cree que la actual administracion de los Estados pontificios ofrece inconvenientes y peligros de que no puede desentenderse el congreso, so pena de trabajar en pro de la revolucion, que todos los Gobiernos condenan y tratan á todo trance de evitar. El problema que hay que resolver en el dia es el de la retirada de los soldados extranjeros sin menoscabo de la pública tranquilidad de aquel territorio; y su solucion estriba en la organizacion de una administracion que, á la par que haga renacer la confianza general, emancipe á este Gobierno del apoyo de los extranjeros, apoyo que nunca será bastante para sostener un Gabinete rechazado por la opinion pública, y que daría por lo mismo lugar á que representasen un papel muy desairado en Italia los soldados franceses y austríacos. Es, pues, conveniente, en su concepto, así en favor de los Estados pontificios como en el de su Soberano, recomendar la secularizacion del Gobierno y la organizacion de un nuevo sistema administrativo que se halle en armonía con el espíritu del siglo y que tenga por objeto la felicidad del pueblo italiano. Lord Clarendon reconoce, que acaso ofrezca ahora algunas dificultades el planteamiento de semejantes reformas en Roma; pero cree que pueden realizarse desde luego en las Legaciones.

«El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña hace notar tambien que la ciudad de Bolonia se halla declarada en estado de sitio hace ocho años, y que sus campos se hallan devastados por cuadrillas de bandoleros. Estableciendo en esta parte de los Estados romanos un régimen administrativo y judicial libre é independiente á la vez, y organizando además un ejército nacional, es muy probable que fuése restableciéndose la confianza y la seguridad en todos los ánimos, y que los austríacos pudiesen abandonar el territorio sin abrigar el menor recelo de nuevas agitaciones y trastornos. Aun cuando no sea mas que por via de ensayo, conviene que el congreso proponga á Su Santidad que piense seriamente en la adopcion del indicado sistema...

«El conde de Orloff observa que no se cree autorizado suficientemente para tomar parte en una discusion como la presente, por cuanto los poderes de que se halla investido no tienen mas objeto que el arreglo de la paz.

«Sin embargo, este diplomático entiende que el congreso debe abstenerse de ocuparse en cuanto haga referencia á la situacion interior de los Estados independientes que carecen de representacion en París, por la razon sencilla de que los plenipotenciarios todos no han recibido otra mision que la de tratar acerca del arreglo de los negocios de Oriente, segun consta de las actas mismas del congreso.

«Fundado en iguales razones el conde de Buol no se considera autorizado para entrar en la apreciacion de las ideas expuestas por el plenipotenciario de la Gran Bretaña, ni para dar explicaciones sobre el tiempo que durará la ocupacion de los Estados pontificios por las tropas austríacas, no teniendo, sin embargo, inconveniente alguno en asociarse á las palabras pronunciadas sobre este punto por el primer plenipotenciario de la Francia.

«El conde Walewski observa que no se trata ahora, ni de la adopcion de medidas definitivas, ni de contraer compromisos formales, ni de inmiscuirse mucho menos de un modo directo en los negocios interiores de naciones representadas ó no en el congreso; sino únicamente de consolidar y completar la obra de la paz, previniendo de antemano las nuevas complicaciones que mañana pueden surgir, ya por la prolongacion indefinida ó no justificada de ciertas ocupaciones extranjeras, ya por un sistema de rigor inoportuno é impolítico, ó ya, finalmente, por una anarquía perturbadora y contraria á los deberes de derecho internacional.

«Contesta el baron de Hubner manifestando que los plenipotenciarios austríacos no se hallan autorizados ni para dar seguridades, ni para significar los deseos de su Gobierno. La reduccion del ejército austríaco en las Legaciones da á entender bien claro, segun el mismo Baron, que el Gabinete imperial abriga la intencion de retirar sus tropas el dia en que considere oportuno adoptar esta medida...

«El conde de Cavour no trata de poner en tela de juicio el derecho que tiene todo plenipotenciario de no tomar parte en la discusion de una cuestion sobre la cual no ha recibido instrucciones de su Gobierno; pero juzga, sin embargo, muy importante el que se haga constar en el protocolo la opinion manifestada por varias potencias acerca de la ocupacion de los Estados pontificios.

«El primer ministro plenipotenciario de Cerdeña expone que la ocupacion de los Estados romanos por las tropas austríacas adquiere de dia en dia mas carácter de permanente; que cuenta ya siete años de existencia, y que hasta ahora no se nota el menor síntoma que pueda hacer esperar con fundamento

su mas próxima ó mas lejana cesacion; que las causas que la motivaron subsisten siempre; que la situacion del país ocupado no se ha mejorado por cierto, lo cual se comprueba al ver que el Austria continúa experimentando la necesidad de mantener el sitio de Bolonia en toda su fuerza y vigor. Conviene no perder de vista que la presencia de un ejército austríaco en las Legaciones y en el ducado de Parma destruye el equilibrio político de la Italia, y constituye un verdadero peligro para la Cerdeña, por lo cual los plenipotenciarios de este país no pueden dispensarse de llamar seriamente la atencion de Europa sobre este interesantísimo punto...

«El baron de Hubner dice por su parte que el primer plenipotenciario de Cerdeña ha hablado únicamente de la ocupacion austríaca, guardando silencio acerca de la francesa, á pesar de que ambas ocupaciones son de una misma fecha y han tenido igual origen; y niega el argumento deducido por el conde de Cavour de la continuacion del estado de sitio de Bolonia, manifestando que si semejante estado excepcional subsiste todavía en dicha ciudad, habiendo cesado ha largo tiempo en Roma y en Ancona, no podrá probar cuando mas sino que el estado de la poblacion de estas dos ciudades es mas satisfactorio que el de la de Bolonia. Recuerda este diplomático que no solo los Estados romanos se hallan ocupados por tropas extranjeras en Italia; que los pueblos de Menton y de Roquebrune, pertenecientes al principado de Mónaco, se hallan hace ocho años ocupados por los sardos, y que la única diferencia que existe entre ambas ocupaciones es que los austríacos y los franceses han sido llamados por el soberano del país, al paso que las tropas de la Cerdeña, no solo han invadido el territorio del príncipe de Mónaco, contrariando sus deseos, sino que aun se mantienen en él á pesar de las repetidas protestas del citado monarca...»

Al regresar á Turin, Cavour dió cuenta á las Cámaras del desempeño de la alta mision que el rey le habia confiado, y como para tranquilizar á los que veian algunas nubes en el porvenir, decia: «Si el lenguaje del plenipotenciario francés no fue idéntico al de la Gran Bretaña, debe considerarse que la divergencia se apoya y justifica por una grave consideracion. Para el Gobierno francés el Papa no es solo el jefe temporal de un Estado de tres millones de romanos, sino que es además el jefe religioso de treinta y tres millones de franceses, condicion que impone al Gobierno ciertas deferencias para con el Papa. No debemos, pues, admirarnos de que se usen respetuosas contemplaciones al tratarse de la cuestion romana.

«Si se tiene en cuenta esta circunstancia, si se considera la influencia que todo lo que ocurre en Roma puede tener en la política francesa, creo que nuestro país y la Italia entera deben al Gobierno de Francia un reconocimiento igual que el que merece el Gobierno inglés.»

La gravedad de la nota de Cavour fue reconocida por todos los partidos; un periódico ultrarevolucionario escribia sobre ella: «La nota del 27 de marzo es la mas solemne manifestacion de desconfianza dada por los plenipotenciarios sardos al Gobierno pontificio... es un grito enérgico de reprobacion lanzado contra el Papa, un programa de guerra al pontificado temporal y espiritual.»

Al propio tiempo que el conde de Cavour se felicitaba á sí propio y era felicitado por el partido revolucionario por el éxito de sus gestiones en el congreso de Paris, y por el buen resultado de sus calumniosos juicios sobre el poder temporal, el embajador de Francia en Roma, Mr. Rayneval, dirigía en

cumplimiento de su deber una detallada memoria sobre la situación del Estado romano.

El ilustrado diplomático deducía algunas consecuencias prácticas de la exposición brillante de las cosas en los Estados pontificios. Las deducciones de Mr. Rayneval eran contrarias al programa de Cavour.

«Atribúyese á algunos de los que por primera vez consiguieron feliz éxito en sus tentativas de despojo del Padre Santo el proyecto de dividir en dos secciones el Estado pontificio, una de las cuales se regiría por delegación autonómica.

«Debo declarar que semejante combinación presenta los mayores riesgos. Es indudable que con ella se abrirían las puertas á la revolución, y que la revolución fundaría en su triunfo ulteriores esperanzas. Los pueblos guardarían menos respeto al Gobierno laico que el que hoy profesan á los delegados actuales, y se resistirían á derramar una gota de sangre y á emplear un escudo en su defensa.

«Á los pocos días de hacerse el ensayo, Bolonia proclamaría la caída de la Santa Silla, la Asamblea constituyente fuera convocada por la Italia, y no podría evitarse la guerra con el Austria.

«Suponiendo que el nuevo poder consiguiera conservar su posición y satisfacer á los pueblos, ¿qué se contestaría á la otra mitad de los Estados pontificios, que se lamentarían de su abandono y reclamarían su participación en las reformas? Y en el caso de que se sublevaran para obtener el fin propuesto, y apelasen á extremos recursos, ¿cómo se saliera del conflicto? Resultaría de todo la ruina del Pontificado, la satisfacción de sus enemigos y un conjunto de graves complicaciones que la Europa lamentaría.

«En este caso es indudable que el Papa opondría á la realización del proyecto una resistencia desesperada, pues de otra manera la misma Europa podría expedirle el título de la más radical incapacidad. Empero el silencio y la inacción pontificias no son ni siquiera concebibles.

«Sin embargo, de bueno ó de mal grado, el Papa recibiría con la ejecución de semejante proyecto un golpe mortal, resultado que preven perfectamente los autores de la combinación.»

El conde Rayneval acompañaba una detenida y concienzuda reseña de la verdadera situación económica y administrativa de los Estados pontificios, y un conjunto de apreciaciones sobre la actitud de los ánimos, y la necesidad de proteger suavemente el desarrollo de los elementos constitutivos de la prosperidad de aquel país.

Las observaciones de Mr. Rayneval contienen una refutación directa de los asertos de Cavour en el congreso de París, y esta fue sin duda la causa de que, á pesar de venir aquella memoria revestida de todas las cualidades de un documento diplomático, el conde Walewski, al que iba dirigida en calidad de ministro de Estado del imperio, no tuvo á bien darle publicidad oficial.

Y por cierto que si el Gobierno de Napoleón hubiera prohijado de buena fe algunas de las observaciones de su embajador en Roma; si hubiera tomado en cuenta los datos irrefutables que le ofreció en su delicado estudio, quizá no se lanzara al laberinto de aventuras italianas que le precipitaron, destronaron y abismaron.

Á no ser tan extensa como es la memoria de Rayneval, la insertaríamos aquí, empero, aunque no nos lo permita hacerlo en su totalidad la multitud

de asuntos y hechos referentes al pontificado de Pio IX, de que nos resta todavía tratar, no podemos prescindir de conceder lugar en esta historia á los párrafos en que el embajador imperial desvanece las reclamaciones de Cavour contra el clericalismo administrativo del reinado pontificio.

«Pregúntanse algunos, decia Rayneval, si está conforme al espíritu del siglo, y si es conveniente obedecer á un sacerdote y perpetuar un sistema de libertades públicas y libre discusion en presencia de un poder que reivindica la infalibilidad en el órden espiritual, y que se apoya exclusivamente en el principio de autoridad. ¿Cómo es posible organizar una Italia fuerte y poderosa mientras la península se halle dividida en dos distintas partes, por un Estado neutro, esencialmente, y aislado de todos los conflictos europeos? ¿Cómo podrá la Italia desempeñar un papel brillante teniendo en su central region un Estado cuyo soberano no ciñe espada?...

«Es una opinion generalmente acreditada que la administracion pontificia se halla toda en manos del sacerdocio.

«Se ha pretendido que el sacerdote, cuya mision es defender los intereses del cielo, nada entiende respecto á los de la tierra; que, no teniendo familia, es indiferente á la prosperidad de la patria; que viviendo alejado de la sociedad no puede comprender sus necesidades; que el espíritu de clase predomina en él al sentimiento de nacionalidad...

«Yo he preguntado con frecuencia á los adversarios ardientes del Gobierno romano á cuántos calculan que ascienden los eclesiásticos empleados en la administracion; y siempre se me ha contestado que á unos tres mil. Y cuando yo les he probado que apenas si llegaban á ciento, y que de estos ciento que gozan títulos eclesiásticos la mitad no tenian órdenes sagradas, no se me ha creído. Sobre tan falso terreno se basan las acusaciones lanzadas contra el Gobierno papal y aceptadas por el público como irrefutables.

«En tiempo en que el Gobierno pontificio no tenia ninguna objecion seria que atender, la Iglesia comprendió que en ciertas ocasiones podian encontrarse en pugna en manos del sacerdote las funciones religiosas y las administrativas, y para evitarlo se abrió la puerta al elemento laico; establecióse la prelatura, y reserváronse para ella asientos hasta en el sacro Colegio. La prelatura se forma de una clase de ciudadanos especialmente dedicados á la administracion, á los que se exigen ciertas cualidades de educacion y fortuna. Últimamente han desempeñado gratis sus cargos, aligerando así el presupuesto del Estado.

«En tiempos anteriores disfrutaban los prelados un sueldo de 600 escudos... los prelados romanos no están obligados á ordenarse, y por lo tanto ¿podemos considerar como sacerdote al que del sacerdocio no lleva sino el traje? El conde Spada, cuñado del P. Beauveau, ¿es hoy un administrador mas celoso y hábil que cuando vestido de eclesiástico desempeñaba el ministerio de la Guerra? Mons. Matteucci, ministro de Policía, Mertel, del Interior, Berardi, subsecretario de Estado, y tantos otros que son libres de casarse mañana, constituyen una casta religiosa que sacrifica sus intereses á los del país, ¿serian menos irreprochables si vistieran de otro modo?...

«Fuera de la ciudad de Roma, en la extension de las Legaciones, las Marcas, la Umbría; en fin, en las diez y ocho provincias, ¿cuántos eclesiásticos empleados creéis que se cuentan? No exceden de quince; aun no corresponde á uno por provincia. ¿Quién sostendrá que sea esto un abuso intolerable, y

que todo el peligro se desvanecería el día en que se declararan cesantes aquellos pocos eclesiásticos?

«Mas en este punto se ofrece un hecho digno de atención. Las provincias administradas por seglares, entre ellas Ferrara y Camerino, envían diputación sobre diputación á fin de obtener un delegado eclesiástico. El pueblo se niega á obedecer á las autoridades legas; acúsalas de subordinar el interés público al de la familia propia; en una palabra, si el Gobierno, para satisfacer el pretendido deseo de la opinion pública, secularizara ciertos empleos, encontraría por ello una oposicion viva de parte de los pueblos...»

De esta manera el conde de Rayneval iba refutando las declaraciones de Cavour; no dejó cuestion sin examinar, ni objecion sin tomar en cuenta; el Gobierno del Emperador no creyó deber dar importancia á esta memoria; si se la hubiese dado, los plenipotenciarios ingleses y piamonteses del congreso de París hubieran visto en ello una prueba de imparcialidad y de justicia, que no correspondía á las promesas secretas que se tenían hechas, y á los planes tenebrosos que estaba acordado se realizaran y que Rayneval indicaba.

*Handwritten marginal note on the right side of the page, partially cut off.*

## CAPÍTULO LI.

### PIO IX Y LA CUESTION MORTARA.

---

Si el asunto de que vamos á ocuparnos en el presente capítulo hubiese carecido de consecuencias, bastaríanos dar razon de él en pocas líneas; empero la cuestion Mortara ocupó á toda la prensa europea, y no podemos por lo tanto dejar de tratarla con extension, en nuestro deseo de hacer esta obra lo mas completa que nos sea posible.

Empezarémos por dar al lector conocimiento del hecho, origen de la gran cuestion. Una familia judía, la familia Mortara, residente en Bolonia, ciudad perteneciente al Estado pontificio, admitió á su servicio á una cristiana católica, apostólica, romana, contraviniendo á una ley que estaba obligada á guardar, por mas que el Gobierno no fuese riguroso en hacerla cumplir por favorecer en lo posible á los hebreos.

Un párvulo de aquella familia fue atacado de horribles accidentes que le acercaron hasta el borde del sepulcro. Un dia el ataque fue tan récio, que los padres desconfiaron completamente de poderle salvar, y los médicos anunciaron que eran ya impotentes para el niño, en el estado en que se hallaba, los auxilios de la ciencia. Al lado, pues, de su lecho se leyeron las oraciones con que los hebreos despiden á sus hermanos para el viaje de la eternidad. Pocos momentos despues, solo la criada cristiana acompañaba al niño sentada junto al lecho de la agonía. Dios inspiró á aquella piadosa mujer, que formó el bello pensamiento de convertir aquel niño en ángel. Nada mas fácil para ello: bastaba administrarle secretamente el Bautismo. En el momento de concebir el feliz pensamiento sale de casa, y consulta con una persona instruida acerca de la forma con que debia hacerlo, é instruida perfectamente de las palabras que debia pronunciar y de la intencion que habia de formar, vuelve al lado del enfermo, y aprovechando la ocasion en que los padres se hallaban en otro lugar de la casa entregados al dolor por la pérdida que creian inevitable,

derrama sobre su cabeza el agua regeneradora con las palabras de la Iglesia y con la íntima intencion de abrir á aquella alma las puertas de la gloria.

Dios, que dispone á su arbitrio del corazon, deseos y vida de las criaturas, que es justo en todas sus obras, y que se hace incomprendible á la débil inteligencia humana, dispuso que el niño Mortara recibiese con el agua del bautismo, no solo la salud del alma, sino tambien la del cuerpo. Contaba á la sazón poco menos de dos años, y pasó cási de la muerte á la vida: el neófito venció la enfermedad, fué recobrando poco á poco las fuerzas, desaparecieron los síntomas fatales, y su naturaleza fué desarrollándose.

El bautismo del niño permaneció en un rigoroso silencio, y de este modo transcurrieron cuatro años. Solo Dios, que desde el cielo habia aceptado al nuevo hijo de la Iglesia, y la criada cristiana, que habia sido el instrumento destinado por la Providencia para que se infundiesen á aquel vástago de una familia judía por medio del Sacramento las virtudes y dones del Espíritu Santo, sabian el suceso.

Un enlace de circunstancias vino á descubrir en otoño de 1857 el bautismo del niño Mortara, cuando la criada habia salido ya de la casa hebrea.

Llegado el asunto á conocimiento de la autoridad de Bolonia, esta no obró precipitadamente. Hizo comparecer á su presencia á la criada cristiana, la cual fue escrupulosamente examinada, y sus declaraciones manifestaron con prueba plena, reconocida por una congregacion de cardenales, que administró el Sacramento con todos los requisitos exigidos por la Iglesia, que vertió el agua sobre la cabeza del niño, pronunciando las palabras del Ritual, y animada de un deseo vehemente de que se salvase el alma del niño.

El niño era cristiano. La Iglesia católica debia ejercer sus derechos sobre él. El Gobierno pontificio, en cumplimiento de las leyes civiles y religiosas, ordenó que el niño cristiano fuese retirado de la casa paterna y educado en un establecimiento cristiano, hasta tanto que llegando á la edad de la completa razon pudiese elegir entre el Talmud y el Evangelio.

Tal es la llamada *question Mortara*.

Si el hecho es tan sencillo, si Pio IX al obrar de tal manera no hizo otra cosa que conformarse á las leyes canónicas y á las civiles que regian en el Estado pontificio, ¿á qué fin ese clamoreo general de la prensa europea? ¿Por qué los periódicos hostiles á la Santa Sede tuvieron el atrevimiento de pretender enseñar al Papa el cómo debe conducirse en el desempeño de sus altísimas funciones? Es que los enemigos del Pontificado procuran encontrar, hasta en los mas insignificantes hechos, motivos para desacreditar al Jefe supremo de la Iglesia. Por desgracia las malas causas siempre encuentran buenos defensores, y en este caso se encontró la de los padres del niño Mortara; pero tampoco para bien de la sociedad faltan defensores de la verdad y de la justicia, y tan enérgicos aparecieron, en el caso que nos ocupa, en Italia, Francia, España y otras naciones, que con los mas profundos y sólidos argumentos hicieron enmudecer á esa prensa escandalosa que esgrimiera las armas del odio y de la calumnia para combatir á Pio IX y en él á la Iglesia.

Discurramos con orden para dejar esclarecido suficientemente el hecho.

El Cristianismo, si bien predica en público y en privado, y desea hacer participantes de la doctrina salvadora á todos los hombres, no busca sus prosélitos por sorpresa ni por violencia. De estos medios jamás se ha valido. Usólos Mahoma, y los han usado tambien otros fundadores de sectas, porque sin mision

ordinaria ni extraordinaria del cielo quisieron imponerse á los pueblos, y solo por el terror pudieron ensanchar el círculo de su dominacion. La religion cristiana, hija del cielo, no ha necesitado seguir por tal camino. Su Fundador es mas que hombre, es el Hijo de Dios, Dios mismo. La verdad se abre paso por sí misma. El Cristianismo no debe imponerse, y por eso no se impone. Y, concretándonos á la cuestion, ¿se sabe que en Roma se hayan arrebatado algunos niños á las familias hebreas para hacerlos cristianos? Jamás ha sucedido esto. Pero se nos dirá: Es ilícito el bautismo conferido á los infieles contra la voluntad de sus padres; esto merece discutirse. Vamos á dejar hablar á un malogrado escritor, que con la mayor valentía terció en la cuestion en la prensa española: sus razones son las de un consumado teólogo, y no dan lugar á ninguna clase de objeciones.

«Entre tomistas y escotistas se disputa si, *generatim loquendo* es ilícito ese bautismo; y como que los segundos defienden con muchas razones la licitud, la impugnan los primeros, y su opinion en este punto prevalece en las escuelas, y concuerda con lo decidido por la Iglesia; pero decimos *generatim loquendo*, porque la doctrina tomística de que no es *licito* el bautismo administrado á hijos de infieles sin consentimiento de los padres está sujeta á la excepcion del caso en que medie peligro de muerte, y á la del caso en que el hijo sea abandonado por los padres: la primera de estas excepciones se adapta perfectamente á nuestro caso.

«Dado que la *validex* del Sacramento no es en manera alguna atacable, pues se administró por quien pudo y como se debió, es fuerza convenir en que su *licitud* está igualmente al abrigo de toda sutileza, pues dentro de la doctrina tomística aceptada por la Iglesia y proclamada por Benedicto XIV en su carta *Postremo mense*, que dirigió en 1747 al arzobispo vicegerente de Roma, y contiene la disciplina relativa al bautismo de infieles, se establece el principio de que, en caso de muerte (y el peligro de muerte no admite duda en el caso Mortara), es *licito* el bautismo administrado al niño infiel contra la voluntad de sus padres.

«Declarado *válido* y *licito* el sacramento del Bautismo, esto es, constituido cristiano el hijo del israelita Mortara, templo ya de la gracia y depositario de la fe, de la esperanza y de la caridad, no puede ser educado por un padre israelita sin que el Sacramento se profane, sin que el neófito viva en constante riesgo de perversion: la Iglesia se ve en la dolorosa necesidad, en el deber sagrado de apartar al hijo, durante el período de la educacion, del seno de su familia: para evitar la contingencia de esta necesidad dolorosa y de este sagrado deber, prohibió el Pontífice á los judíos el roce inmediato y doméstico con los cristianos: la familia Mortara infringió la ley protectora de sus propios derechos: hé aquí como los periodistas que defienden al desgraciado padre judío muestran por él un celo y un interés que él mismo no pudo ó no quiso tener, evitando el servicio de una cristiana, con lo cual hubiera observado la ley á que estaba sujeto como judío y como súbdito romano.

«En el terreno de las ciencias eclesiásticas, es inútil la controversia: la Santa Sede, educando cristianamente al neófito Mortara, ejerce un derecho y cumple una obligacion. Pero una vez que los escritores de casi toda Europa han acudido al derecho natural y á los fueros del hogar doméstico para combatir á la Santa Sede, probaremos á examinar la cuestion bajo este aspecto.»

Al llegar á este punto, el sábio escritor pasa á manifestar la comprobacion

del hecho, y sigue racionando sobre el fundamento legal de lo acordado por la Santa Sede, y presenta nuevos y luminosos argumentos deducidos de la naturaleza de la patria potestad.

«La Iglesia, dice, educando cristianamente al neófito Mortara, ejercita un derecho y cumple una obligacion; el derecho de constituirse maestra de la verdad y madre espiritual de esa criatura que tiene participacion en sus tesoros, que es ya un miembro adoptivo de su cuerpo místico; y la obligacion de velar por la salvacion de una alma cristiana, que es templo de la gracia, y en tal concepto pesa mas que todo el oro del mundo, y vale mas que todo lo que no sea infinito, como que está redimida con un rescate infinito.

«Hemos añadido que ese derecho y esa obligacion lo ejercita y la cumple la Santa Sede, en virtud de leyes y disposiciones eclesiásticas que están en pleno vigor; leyes y disposiciones eclesiásticas en cuya virtud y exacto cumplimiento la Santa Sede aparta al neófito del lado de sus padres, donde vive en riesgo constante de apostasia, y lo educa en las máximas del Cristianismo hasta que se halle en aptitud de discernir el bien y el mal, la verdad y el error, la luz y las tinieblas.

«En el período glorioso de nuestra monarquía gótica, los concilios de Toledo, fuente de santidad y sabiduría que dió raudales á todo el mundo católico, asambleas de imperecedera memoria, cuya norma y cuyos cánones aceptó mas tarde algun concilio ecuménico, se ocuparon ya en puntos trascendentales relativos á la incolumidad de la fe y á los conflictos á que pudiera dar lugar el contacto de cristianos con judíos.

«En el concilio III, cánón XIV, se aleja á los israelitas de los cargos públicos; y se les prohíbe tener mujeres, mancebas ó esclavas cristianas.

«En el concilio IV, cánón LVIII, se leen estas palabras, fundamento y precedente de la ley eclesiástica, con arreglo á la cual ha procedido la Santa Sede en la cuestion que debatimos: *«Judæorum filios vel filias baptizatos, ne parentum involvantur erroribus, ab eorum consortio separari decernimus; deputandos autem monasteriis vel christianis viris aut mulieribus Deum timentibus ut in moribus et fide proficiant.»*

«Esta doctrina, que á su vez se apoya en la gran autoridad de san Agustín, y á la cual nada obsta la de san Isidoro relativa á los bautismos por fuerza y coaccion, cosa ilícita y vedada entre cristianos, como dice nuestro erudito Mariana; esta doctrina, repetimos, que aparece en el concilio IV de Toledo, es adaptada en otros concilios, defendida por los Padres de la Iglesia, y aplicada por los romanos Pontífices.

«La sagrada congregacion del concilio de Trento, cuyas decisiones tienen fuerza de auténtica y obligatoria interpretacion de los cánones de aquel concilio, contestó en un rescripto al reverendo obispo de Tossano lo siguiente: *«Quemdam infantem hebræum, qui à nutrice in domum cujusdam christiani delatus fuerat et à quibusdam adolescentibus baptizatus, à parentibus segregandum et benè custodiendum...»*

«Por otro decreto de 1.º de enero de 1707 se mandó apartar de los padres y educar en la fe católica á un niño hebreo nacido en Turni y bautizado por la nodriza.

«La misma sagrada congregacion que dictó el anterior decreto, consultada acerca de si un niño bautizado que contaba cuatro años de edad podria dejarse en compañía de sus padres con riesgo de apostasia, contestó: *«Puerum*

*hebræum separandum à parentum consortio, et in religione catholica penes christianos esse educandum.*» (17 de julio de 1725).

«En 7 de diciembre de 1741 la misma congregacion con toda solemnidad (coram Ssmo.) decretó: «*Puerum hebræorum à quodam famulo Romæ baptizatum, removendum esse à parentibus hebræis et collocandum in domo catechumenorum, ibique in fide christiana instruendum. Et ad R. P. D. Vicesgerentem pro executione.*»

«En 10 de julio de 1742 se resolvió: «*Puer octo mensium Avenione, in Gallia, à puella hebræa baptizatus, omnino eripiatur de manibus parentum hebræorum, et omnino curandum, ut nutriatur et educetur inter christianos.*»

«En época no muy remota (1840), viajando por Italia una familia hebrea súbdita de Francia, le nació un niño, que fue bautizado sin conocimiento de los padres; pero habiendo llegado al de la Santa Sede se entablaron negociaciones muy prolijas acerca de este conflicto religioso, y Roma obtuvo del Gobierno francés la promesa solemne, escrita en nota oficial de su embajador, de que el neófito seria educado en la religion cristiana, bajo la inspeccion del Gobierno: era cuanto la Santa Sede podia exigir y alcanzar, pues se trataba de un cristiano que no era súbdito suyo temporal; por eso la cuestion se ventilo de gobierno á gobierno, como una cuestion, además de religiosa, diplomática.

«Las disposiciones legales que hemos aducido esclarecen el tema de una manera que no deja lugar siquiera á duda: el decreto de diciembre de 1741 parece dictado para el caso Mortara, y, sin embargo, no consta que el caso de 1741 produjera el estrépito que en mal hora ha producido el de 1858.

«En plenitud de justicia, en evidente acuerdo con el derecho positivo, escrito, constituido, procede la Santa Sede en la cuestion del neófito Mortara. Para los católicos esto deberia bastar, pero parece que hay católicos que, haciendo coro con los que no lo son, desean mas todavía; desean que se les explique y aclare ese derecho constituido; quieren penetrar en la raíz, en el por qué de esas leyes escritas, es decir, en el derecho constituyente. La patria potestad, como destello del derecho natural, y el proceder de la Santa Sede, como destello de un derecho sobrenatural, les parecen incompatibles y contrapuestos: probaremos que no lo son.

«La patria potestad es un destello del derecho natural. El padre es un tutor dado al hijo por la naturaleza y por la ley. Estas dos proposiciones figuran entre las verdades mas sencillas y rudimentarias de la jurisprudencia; las aprenden los juristas en los primeros pasos de su carrera; y, sin embargo, en esas verdades sencillas y rudimentarias debemos fijarnos hoy para esclarecer una cuestion científica y religiosa de la mayor importancia.

«De desear seria que todos cuantos hablan de derecho natural tuvieran exacta y verdadera nocion de ese derecho, pues debe advertirse que, desde la época en que los jurisconsultos romanos la definian *quod natura omnia animalia docuit*, hasta los presentes dias de progreso en el estudio de las ciencias abstractas, se ha escrito y dicho tanto, á tenor de las diversas escuelas y de los encontrados pareceres, que no está por demás determinar el alcance y genuino sentido del derecho natural.

«Dios, legislador del mundo, regulador supremo de las sociedades, se ha dignado comunicar á la humanidad una multitud de principios que pudieran llamarse el código de la justicia universal; y esa multitud de principios des-

prendidos del cielo llegan á conocimiento de los hombres, ó por conducto de la revelacion y de la tradicion (y forman el derecho divino positivo), ó por medio de la recta razon, y constituyen el derecho natural.

«Compréndese, pues, en el derecho natural propiamente dicho, no la ley á que se sujetan desde el principio del ser el órden y la armonía total del universo, sino el conjunto de reglas grabadas en la conciencia de todos, y que sirven de núcleo y de base á todas las legislaciones de la tierra.

«Al estudiar el derecho natural debe cuidarse de no confundir el derecho natural del hombre aisladamente, sin relaciones sociales, y el derecho natural dentro de la sociedad, el derecho natural del hombre considerado ya en relaciones con Dios, con sus semejantes y consigo mismo.

«El derecho natural en abstracto es inmutable, porque inmutable es su autor, Dios, é inmutable el vehículo que al hombre trae su conocimiento, la recta razon: pero acontece con frecuencia que á la débil comprension de los mortales se presentan como contradictorios dos principios de derecho natural, ni mas ni menos que la débil vista corporal halla menores los objetos distantes y rotos los que se sumergen en el agua. Respetar la vida de otro es de derecho natural; defenderse contra el agresor injusto, y aun, si no hay humanamente otro recurso, privarlo de la vida, no es contra el derecho natural. ¿Cómo se concilian estos extremos? Por el mismo derecho natural, por ese código inderogable que manda respetar la vida de los demás, pero que á la vez impone como un deber la conservacion de la vida propia.

«Por eso hemos escrito que el derecho natural sirve de núcleo y de base á todas las legislaciones de la tierra; y ahora añadimos que las buenas legislaciones de la tierra, por punto general, confirman ó explanan el derecho natural; y así á primera vista parece que la modifican; entiéndase (en el supuesto que sean leyes justas) que esa aparente modificacion tendrá su fundamento en el mismo derecho natural: esto enseña, por ejemplo, que los pactos deben cumplirse; y la ley, sin negar que deben cumplirse *siempre* como obligacion de conciencia, añade para los efectos civiles: *Con tal de que consten de una manera solemne*: esta adiccion no modifica, *in re*, el principio de derecho natural, antes bien garantizando la justicia humana, y haciendo imposibles, ó á lo menos difíciles, los fraudes, supone en el legislador el cumplimiento de su mision protectora; y la mision protectora del legislador en el derecho natural tiene su asiento y legítimo descanso.

«De donde se desprende que el verdadero derecho natural, examinado en su debida altura y en su divino origen, puede concordar puntos que parecen en contradiccion y no lo están; es la purísima luz, el sol sobrenatural que ilumina el pequeño mundo que se llama hombre.

«Uno de los puntos que mejor se explican por derecho natural es la patria potestad: han obedecido, pues, al derecho natural los legisladores de la tierra que han concedido al padre una suma de benéficas facultades, un dulcísimo poder sobre sus hijos: el padre, como ya hemos escrito, es un tutor dado al hijo por la naturaleza y por la ley.

«¿Quién puede amar mas á una criatura que el ser que despues de Dios le ha dado el ser? Y si nadie en el mundo ha de amarla mas, ¿quién, sino la persona que mas la ama en el mundo, ha de cuidar de su desarrollo, ha de alimentar su cuerpo, nutrir su espíritu, y acariciar, por último, esa planta que lleva en sí el gérmen de la familia que coopera á la perpetuidad del nombre y

de la raza? La ley en este punto solo ha tenido que observar la naturaleza y copiar para sus códigos, en diversos idiomas, lo que la naturaleza se ha servido dictarle en su idioma universal.

«El padre es el tutor natural del hijo: esta tutela natural tiene por una faz una tabla de derechos y de obligaciones, y por la otra faz otra tabla de obligaciones y derechos: una faz corresponde al padre; la otra al hijo; es, pues, indudable que la patria potestad supone beneficio para el padre y para el hijo, si bien este beneficio en los primeros años de la vida solamente del lado del hijo se descubre y contempla en el mundo de los sentidos; y decimos en el mundo de los sentidos, porque en el del espíritu ¿quién es capaz de concebir el gozo del padre que se mira retratado en su hijo, ni cuál beneficio mayor puede poseer en la tierra que las sonrisas de una criatura propia en cuyos labios rebosan el amor y la alegría?

«Si, pues, en los primeros años de la vida el beneficio tangible está de parte del hijo, cuando ese beneficio no se realiza, cuando las leyes de la naturaleza no quedan cumplidas, las leyes humanas, representando las primeras, reivindicando sus fueros, subrogándolas, si así puede decirse, se colocan entre el padre y el hijo; parece que anulan el derecho natural, y lo anulan en efecto para los poco pensadores; pero en realidad lo defienden, lo proclaman y le dan victoria.

«Cuando un hijo es comunmente maltratado por su padre; cuando el padre, olvidándose de lo que á la sociedad y á la familia debe, se entrega á la depravacion de costumbres y llega á ser un riesgo para su hijo, la ley aparta á este, lo toma bajo su proteccion y llena los deberes de la paternidad: diríase que el derecho natural, en vez de sufrir y quebrantarse en este caso, brilla, si cabe, con mas esplendor, se sensibiliza mas, gravita con mas cercano paso sobre la sociedad y sobre el individuo.

«Vengamos al caso en que el padre ni es cruel ni depravado; en que no hay peligro para la vida corporal del hijo; pero se trata de un padre que profese una religion distinta de la en que el hijo ha sido regenerado; la religion del padre aborrece profundamente á la del hijo: surge, pues, un riesgo, riesgo gravísimo para la vida espiritual del hijo; esa vida espiritual importa mas que la del cuerpo: el peligro inminente de la apostasia es peligro inminente para la gracia; y Dios, que es el autor de la vida, es el autor de la gracia; y el autor de la vida y de la gracia es autor del derecho natural; y si por derecho natural reducido á ley se suspende la influencia del padre sobre el hijo cuando esa influencia puede ser perniciosa á la vida del cuerpo, por derecho natural reducido á cánón se suspende la influencia del padre sobre el hijo cuando esa influencia puede ser y es de cierto perniciosa para el alma.

«Hemos dicho *suspender*, y conviene fijarse en esta palabra usada con plena deliberacion. La autoridad eclesiástica, intérprete de la ley, no rompe la patria potestad del israelita Mortara sobre su hijo cristiano; cuando el neófito haya aprendido lo que es el Catolicismo; cuando sus ojos se hayan abierto á la luz de las verdades cristianas, y se halle en el caso de apreciar las diferencias que separan el judaismo en que nació, y el Cristianismo en que providencialmente ha tenido la fortuna de ingresar; cuando llegue á la edad de catorce años, y se dé por terminada su educacion, los derechos de la sangre, que nunca se extinguieron, reaparecerán; pero con la ventaja de que entonces el riesgo de apostasia, por coaccion y sin discernimiento, apenas existe, y si

el cielo permite que exista, y si el cristiano se decide por el judaismo y abandona la religion verdadera, la Iglesia, que no atrae ni retira súbditos espirituales por la violencia, habrá cumplido un deber, un deber altísimo que no es posible negar, ni desconocer siquiera.

«El espectáculo de un niño de diez años, cristiano, viviendo en el seno de una familia judía, entre la constante maldicion del nombre de Cristo, y la práctica continua de absurdas supersticiones, entre las amenazas y quizás los castigos si persevera en la fe católica, y la desgraciada vuelta al reino de las tinieblas, después de haber entrado en el de la luz, si llega á abrazar el judaismo, el espectáculo, decimos, de ese niño ofende á la sana razon, ofende al mismo derecho natural.

«¿No se dice que es este el siglo del análisis, de la discusion, de las conquistas y de la libertad? ¿No se dice que la intransigencia religiosa es propia de ánimos estrechos y de corazones poco levantados? Pues apliquemos la observacion; á un niño que ha nacido judío, que tiene por tanto abierta la entrada en el judaismo, pero que ha sido bautizado, esto es, que ha cruzado el umbral del Cristianismo, deben enseñarle sus doctrinas para que se decida, para que ejercite ese libre albedrío tan preconizado en nuestros tiempos, para que no viva sujeto á esa intransigencia religiosa que dicen propia de ánimos estrechos y de corazones poco levantados, para que tenga, en fin, verdadera libertad, la cual no se puede lograr sin el conocimiento prévio. La comparacion supone atencion; la Iglesia católica va á explicar al neófito lo que es la religion de Cristo, á cuya celestial creencia tiene derecho, derecho que es justo que conozca detenidamente; terminada la educacion, cumplido ese deber de la Iglesia, el neófito tiene delante de sí todo el resto de la vida para renunciar á la herencia de JESUCRISTO, y volver, si tanta fuera su desgracia, á las tinieblas de que la Providencia misericordiosamente lo sacó.

«Para luchar son precisas armas, las del judaismo no han de faltar al joven hebreo; las del Cristianismo tiene que proporcionárselas la Iglesia, so pena de reducir á un mortal que tiene libre albedrío á la intransigencia religiosa mas triste y á la forzada renuncia de un bien que no conoce: esto seria atacar la libertad, y la libertad racional, de buena ley, es de derecho natural (1).»

No puede resolverse mas magistralmente la cuestion que lo hace el señor Catalina, y en vano seria pretender dar apoyo á unos argumentos que no lo necesitan. ¿Por qué, preguntaremos ahora, la prensa antireligiosa hizo objeto de crueles ataques al bondadoso pontífice Pio IX? Vamos á demostrarlo con razones que creemos serán suficientes á llevar el convencimiento hasta á la inteligencia menos privilegiada.

Francia tuvo el privilegio de ser la nacion donde mas se gritó contra la augusta persona de Pio IX por el asunto Mortara. Verdad es que es allí donde existe mayor número de periódicos revolucionarios, entre los que los hay judíos, protestantes y libre-pensadores. Puede considerarse de qué modo hablarían en la cuestion Mortara, y qué injurias inferirian al Jefe supremo de la Iglesia, al que odian tales gentes. Los argumentos que mas se pusieron en juego fueron los de la autoridad paterna.

En cuanto á la autoridad paterna hemos visto de qué modo se expresaba el sábio jurisconsulto del que hemos reproducido los párrafos anteriores. Esto no obstante, examinaremos algunos de los argumentos presentados en aque-

(1) Catalina, *La Verdad del progreso*, cap. VII.

lla época por los susodichos periódicos franceses. Los discípulos de la escuela revolucionaria no invocaron otra cosa que generalidades sobre las que todo el mundo está conforme. El derecho natural, la conciencia pública, la autoridad paternal reinan en Roma lo mismo que en París, en Madrid y en todas partes, y en vano buscaríamos un pueblo que se sustraiga á su imperio. No hay tribunal en el mundo, al menos en los pueblos civilizados, que no ampare á los menores, y si los padres llegan á incapacitarse, les nombran un tutor que haga el oficio de aquellos cerca de los niños que no son aun aptos para manejarse por sí mismos. Se trata de averiguar si los esposos Mortara eran suficientemente aptos para atender á la educacion de su hijo. Lo eran; pero unos padres judíos no podian encargarse de la educacion de un hijo cristiano. Si el niño Mortara habia sido alistado en las banderas de la Iglesia, nadie en este hecho se ha atrevido á acusar á la misma Iglesia de violencia. Fue un caso providencial, como explicamos al principio, que permaneció oculto por espacio de mas de cuatro años. Cuando la Iglesia se apercebíó que tenia un hijo en poder de los israelitas, tuvo necesariamente que reclamarlo y ponerlo bajo tutela cristiana. ¿Qué hay en este hecho que no sea lógico y natural? Si el caso hubiese sucedido en otro Estado del que no fuese jefe en el órden civil el Sumo Pontífice, de otro modo hubiera obrado la corte romana. Tengamos presente el hecho de 1840, de que nos habla el Sr. Catalina en uno de los brillantes párrafos que hemos reproducido. Como era súbdito francés el padre del niño que habia sido hecho cristiano, la Santa Sede reclamó y obtuvo la promesa oficial de aquel Gobierno de que el hijo seria educado en la religion cristiana. No podia hacer otra cosa; pero no hay igualdad de circunstancias en ambos casos. Bolonia pertenecia á los Estados pontificios, de los que el Papa es el único monarca. Allí no tenia necesidad de advertir á nadie los derechos de la Iglesia, sino que podia libremente aplicarlos. ¿Por qué la familia Mortara no evitó el conflicto, cumpliendo con la ley no admitiendo á su servicio á una cristiana? Y si faltó á la ley, ¿por qué quejarse de la consecuencia de su falta?

Empero, por poca que sea la atencion que se fije en los grandes clamores de la prensa, se vendrá en conocimiento de que era una coalicion contra Roma, y la prueba salta á la vista. Decian que su objeto era defender el derecho natural. En buen hora: pero el derecho natural, objetaba por aquellos dias el insigne escritor Veuillot, ha sido frecuentemente violado en España, en Portugal, en Suiza, en Inglaterra, en Bélgica, en Rusia, en Suecia, en el Piamonte, etc. ¿Por qué no se han creido autorizados á reivindicar estos principios? ¿Por qué han permanecido mudos? Los católicos han sido groseramente insultados en Portugal y en Inglaterra, y han sufrido grandes vejaciones en España, en el Piamonte y en la Suecia; en Bélgica han sido arrojados del poder por la violencia; en Rusia han experimentado continuas persecuciones, y se les ha dado á escoger entre la apostasia y los suplicios. ¿Ha elevado la voz en su favor el liberalismo? ¿Ha tenido una palabra de consuelo para los católicos? En presencia de actos tan odiosos han manifestado la complicidad del silencio. Y solo levantan la voz hasta las nubes, cuando creen ó aparentan creer que en Roma se violan los principios naturales. Por esto el sábio escritor francés que ha dedicado su vida á la defensa de la santa causa de la Iglesia recordaba, al combatir á los charlatanes enemigos de la Santa Sede, las profecias del tiempo de Vespasiano que parecian realizarse: *Plurimis per-*

*suasio inerat antiquis sacerdotum litteris contineri, eo ipso tempore fore ut valesceret Oriens, profectique Judæa rerum potirentur.* (Tácito, *Hist. I., V*). Y el recuerdo no podia ser en efecto mas oportuno. Los sansimonianos habian instituido su religion financiera. Su alianza con los judíos para el acrecentamiento de sus capitales era cosa conocida. Una parte de la prensa europea pertenecia á los judíos. En Francia los principales órganos de la publicidad les pertenecian. No es un secreto que el *Constitutionnel* pertenecia á la casa de Jacob, por mas que cristianos fuesen sus redactores. Y no es seguramente lo que nos maravilla el que los periódicos cuyos propietarios eran israelitas esgrimiesen las armas del odio y de la calumnia contra el bondadoso Pro IX, sino que siguieran sus huellas otros que de cristianos y aun de católicos se precian. No comprendemos estas inconsecuencias, pero lamentamos que las pasiones políticas arrastren á los hombres hasta el extremo de perder el buen criterio, de condenar lo que es digno de alabanza y de santificar lo que á todas luces es malo. Tal es el comportamiento de los revolucionarios de todas partes y de todos tiempos.

## CAPÍTULO LII.

### REFLEXIONES SUGERIDAS DE LA CUESTION MORTARA.

---

EN marzo de 1859 el erudito escritor Mr. Veillot escribia desde Roma la importante carta que vamos á traducir, en la que se trata del niño Mortara. «Antes de ayer, decia, estuve en la basilica Vaticana, al pié de la cátedra de san Pedro, acompañado por mi hermana. Un dignísimo y muy amable prelado francés, Mons. Bastide, nos explicaba las bellezas sagradas de aquel santo lugar, cuando vimos acercarse un religioso de hábito blanco conduciendo unos cuantos escolares, vistiendo, segun el uso de Roma, hábito del mismo color que su maestro. Bajo la gravedad de esta costumbre las miradas de los niños parecen mas inteligentes. Mons. Bastide tomó por la barba á uno de los mas bajos de estatura, pero robusto, el cual le miraba con sus grandes é inteligentes ojos:—Hé aquí, me dijo, el famoso personaje que tanto ha ocupado á la Europa y á nosotros. Os presento al pequeño Mortara.—Al mismo tiempo el Prelado me presentó al religioso, que era uno de los superiores de la Congregacion de clérigos regulares conocidos vulgarmente en Roma por los *Rochettini*, porque acostumbran á llevar siempre el roquete. Es una congregacion dedicada á la enseñanza, muy considerable.

«Yo me habia propuesto, desde mi llegada á Roma, ver al célebre y pequeño niño Mortara, y quedé verdaderamente encantado al encontrarle al pié de la cátedra de san Pedro. Por órden de su superior me besó la mano. Yo abracé enternecido al escolar de los *Rochettini*, y mi hermana hizo otro tanto. Es de buena preséncia, de semblante piadoso, y está adornado con los mas bellos ojos del mundo. Responde sin embarazo, como muy instruido en los asuntos de que se le habla. Escribe con mucha soltura. Entre los de su edad es el que mejor sabe el Catecismo.

«Esta mañana he vuelto á verle en su prision. Es el bello convento de *San*

*Pietro in Vincoli*, que nosotros, jesuitas sin entrañas, no osaríamos llamar también un colegio. Los *Rochettini* custodian y sirven esta admirable iglesia, á la que acuden los curiosos de todas partes del mundo para admirar el Moisés de Miguel Ángel, y los cristianos para venerar las reliquias de los Macabeos depositadas bajo el altar y las cadenas que el primero de los Papas llevó en otra prision de diverso género. Despues que hube visto estas cadenas mas ilustres que todas las coronas, supliqué me permitiesen ver á la inocente víctima de la tiranía pontifical. Fuéron á buscarle en tanto que yo esperaba en el claustro interior. Este claustro es de grandes dimensiones, adornado de mármoles, de flores y de pinturas. Los rayos del sol hacian hermoso aquel lugar. ¡Aquí es donde aquel pobre niño está condenado á tomar sus recreaciones, cuando sus profesores no los llevan de paseo á San Pedro, al Coliseo, á San Pablo, extramuros, á San Juan de Letran y á otros lugares semejantes! No habia tenido bastante tiempo para compadecerme cuando llegó el mártir. Á mis nuevas preguntas me contestó que amaba mucho á sus padres, y que iria á vivir con ellos cuando fuese de mayor edad y estuviera bien instruido para hablarles del Santo Padre, del buen Dios y de María santísima. Despues que hubimos hablado un rato, partió corriendo para su clase. No manifiesta tener horror á su suerte; pero esto, dirá Mr. Plée, es el colmo del horror.»

Nos ha parecido conveniente insertar la carta que acaba de leerse para que se vea qué clase de prision habia sido destinada al niño Mortara, por cuya suerte tanto parecia interesarse toda la Europa. Indudablemente disfrutaba de mayores comodidades que las que podian proporcionarle sus padres, y sobre todo, el alimento del alma en la instruccion evangélica, bien inestimable y superior á los mayores tesoros del mundo que no puede hallarse en la morada de un israelita.

El niño Mortara, hoy hombre y sacerdote del Dios-Hombre á quien sus ascendientes crucificaron en un patíbulo de afrenta, bendice con lágrimas en los ojos en primer lugar á Dios, que fijando en él su amorosa mirada, y sirviéndose de un instrumento flaco cual fue una pobre criada, le sacó de la muerte á la vida haciéndole heredero del reino de los cielos, y despues al bondadoso Pio IX, que le colocó en puerto seguro donde pudiera conocer y apreciar la gracia que habia recibido, y que la salvacion solo puede alcanzarse en el Arca misteriosa de la católica Iglesia, construida por el divino Noé, CRISTO JESÚS, para que en ella pudieran los redimidos librarse del naufragio de la culpa que pierde al hombre eternamente.

Deseamos dejar suficientemente esclarecido el punto de que nos ocupamos con el objeto de desvanecer las ideas que puede haber formado alguno de nuestros lectores, que haya leído el razonamiento de los escritores hostiles.

En 1859 nos ocupamos de este asunto en la *Revista católica* de Barcelona, la mas antigua de las publicaciones religiosas de España, y en ella, despues de explicar sencillamente el hecho del bautismo del niño Mortara y de la proteccion que le dispensó la Santa Sede desde el momento en que tuvo conocimiento del suceso y fue plenamente comprobado, hicimos las reflexiones que nos parecieron conducentes al caso, que creemos oportuno reproducir en este lugar. El libro es mas duradero que el periódico, y conviene consignar en él cuanto puede ser de gran interés para los católicos.

Hé aquí, pues, cómo nos expresábamos en la citada época:

«En la mañana que escribimos estas líneas (20 de junio), cumple un año

que la autoridad eclesiástica de Bolonia tomó á su cargo la direccion del niño Mortara; y por consiguiente, desde aquella fecha se ha dicho lo que, no sin una especie de confusion y mucho disgusto, irémos poniendo en conocimiento de nuestros lectores.

Insistimos en dejar establecido que este es el hecho sencillo, desnudo de todo comentario, referido sin ninguna especie de parcialidad; es el puro relato, relato que hemos extraido de los datos que nos ha sugerido, no ya la prensa católica, italiana y francesa, sino la misma prensa revolucionaria, *Le Siècle*, por ejemplo.

¿Y dónde fue colocado el cristiano niño?

«Roma, á quien no en vano hemos llamado la ciudad hospitalaria, ha atendido á todas las necesidades de la humanidad y de la fe; la beneficencia es su principal industria y la caridad el principio fundamental de su código; y por consiguiente, como donde hay caridad hay providencia, puédesse inferir que todo está allí previsto: los peregrinos, los enfermos, los viciosos tienen su punto de reunion en donde poder descansar, instruirse ó enmendarse.

«En el siglo XVI, Paulo III, de feliz memoria, observó un vacío en aquella plenitud de misericordia; faltaba, en efecto, *un asilo para los infieles, en donde los pequeñitos que quisieran mamar la adorable leche de los pechos de la santa Iglesia, pudieran saborearla con todo descanso*. Paulo III cumplió su deseo expresado en las anteriores palabras, estableciendo cerca del Capitolio una cofradía que llamó de san José de los catecúmenos.

En 1634 Urbano VII encargó el protectorado de esta Cofradía, que habia empezado á producir opimos frutos, á su venerable hermano el Padre capuchino y cardenal Antonio. El celo fervoroso del Emo. P. Antonio, superando dificultades, pudo ver establecida, gracias á su constancia laudable, la congregacion de catecúmenos en el lugar que hoy ocupa, cerca de la iglesia de Nuestra Señora de los Montes.

Los catecúmenos son tratados allí con todas las consideraciones de rango, de posicion y de fortuna; de modo que el establecimiento de Nuestra Señora de los Montes es al propio tiempo que un vasto seminario de educacion moral, una escuela muy propia de instruccion civil. La sociedad tiene erigidas allí sus cátedras, y la Religion sus consejos. Muchos, muchísimos de los que han acriminado la conducta de Pío IX con el niño Mortara; muchas madres, que, llevando su compasion hasta al fanatismo, han acompañado con sus lágrimas á la madre del *ex-judito*, se tendrian por muy dichosas, y quedarian muy contentas de poder enviar á sus hijos apreciados, mas que no fuese un veranito, al colegio romano de los catecúmenos, si estuviesen enteradas del órden, de la disciplina, de la nobleza que respira en todas sus partes, y de la abundancia de sabiduría y prudencia que se comunica á los niños sujetos á la accion vivificadora del espíritu de Dios y del siglo cristiano.

Pues en el colegio de los catecúmenos fue retirado el niño Mortara; el pontífice Pío IX, que sabe respetar muy bien los sentimientos naturales del corazon, se compadeció de un padre á quien la Providencia, por uno de sus altos designios, quiso afligir por medio de la salvacion de su hijo, y en consecuencia dió órden de que se franquease la entrada en el colegio de catecúmenos á la familia de Mortara, encargando la vigilancia de que el niño fuese enteramente respetado en sus convicciones y en la nobleza y dignidad de que se hallaba revestido.

Si atendemos á las especiales circunstancias de que va acompañándose este acontecimiento, no nos es permitido siquiera dudar que Dios tiene en él importantes designios: el niño ex-judío está dotado de una bondad natural que hace concebir grandes esperanzas; su alma revela haber sido creada para algo mas que absorberse en una masa, juguete del ludibrio y oprobio de las naciones.

La *Armonía* de Turin, periódico para el cual, sea dicho de paso, reclamamos las simpatías enteras de los católicos españoles, nos ha suministrado algunos datos acerca su bondad que vamos á transmitirlos aquí.

Grande era la alegría de que se hallaba revestido el niño Mortara al entrar en el colegio de catecúmenos. Así que entró apercibióse de una imágen de la Virgen de los Dolores que está colocada sobre la puerta, y volviéndose á los Padres que le acompañaban, les preguntó: «¿Por qué está llorando?» —Hijo mio, le contestó uno de ellos, esta Virgen llora porque los judíos no «se convierten, porque no quieren reconocer su adorable Hijo, nuestro Salvador. — Pues entonces, replicó, ella llora por mi padre y mi madre.» Á pesar de su tierna edad, el cielo le ha hecho ya comprender la gracia extraordinaria que le ha dado con el Bautismo, y la desgracia horrible de sus padres en su pertinacia hácia el judaismo. Su espíritu está posesionado de esta idea, y esta idea está grabada como un lema en su corazón sensible.

Cuando se le anunció una visita de su padre rebotó en alegría, puesto que el Catolicismo prescribe veneración, respeto y amor hácia los padres; el Catolicismo ruboriza la dependencia filial, no la aniquila; figuróse podría atraer á su padre al seno de nuestra Religión, y volviéndose á su ayo exclamó como inspirado: «Voy á convertirle.» Mas su padre tiene las entrañas de judío; y las entrañas de judío, si eran duras cuando Dios colmaba de beneficios al pueblo santo en los pavorosos desiertos y soledades, se han endurecido mas y mas cuando este mismo Dios, cansado de hablarles por los Profetas y de gritar por su boca: *Jerusalén, conviértete*, echó el resto de sus misericordias, dándoles su sangre, despreciada la que ya no tuvo que darles sino rigor y justicia, á lo cual están condenados.

El negociante de Bolonia estuvo inflexible, y ante esta inflexibilidad el hijo cristiano prorumpió en un sentido llanto.

Los Padres de san José pudieran aprovecharse muy bien de tan inconcebible terquedad, sacando de ello un nuevo testimonio para corroborar la fe del afortunado niño; podrían decirle: «Hijo nuestro, no te admires de que la al-  
«daba de la gracia no pueda hacer oír sus golpes en el alma de tu padre; él  
«está confirmando esta palabra que David escribió en su Salterio en nombre  
«de Dios: «Cuarenta años estuve disgustado con aquella generación, y dije:  
«Estos *siempre* yerran de corazón.

«Y ellos no conocieron mis caminos; como juré en mi ira: No entrarán  
«en mi reposo.»

En fin, los que pueden estar instruidos en el asunto han asegurado que la fe del niño va creciendo con su edad, hasta el punto de que, según leímos en algunas correspondencias italianas, instándole un día su padre para volver á Bolonia, le dijo: «¿Ignoras tú que está escrito en la ley: Honrarás á tu padre y madre?» Él le contestó: «El Papa sabe mejor que nosotros los mandamientos de la ley de Dios; yo obedeceré siempre al Papa.»

En cuantas ocasiones se le presentan, manifiesta su compasión para con

los judíos, porque, según dice, no tienen ni altar, ni Virgen, ni Sumo Pontífice.

El niño Mortara tuvo la fortuna de ser llamado por Pio IX, quien quedó sorprendido de las predisposiciones de su espíritu, asegurándose que exclamó: «Todas las bayonetas del mundo no bastan para hacerme abandonar á «este chico.» Al ver al Padre de los cristianos, bendijo á la muchacha que le lavó con las aguas de la regeneracion, abriéndole las puertas de la Iglesia católica. Preguntado ¿quién era el Papa? contestó: El Vicario de JESUCRISTO; preguntado ¿quién era JESUCRISTO? contestó con algun sonrojo: El Salvador de los hombres crucificado por los judíos.

Otras contestaciones suyas, admirables atendida su corta edad, nos ha transmitido la prensa católica, entre las que descuellan algunas de las que se dió cuenta en una correspondencia de Roma: «Preguntéle, dice el correspondiente, ¿qué os dijo ayer vuestra madre?—Ella me dijo, contestó, ven á mi casa, «yo te prepararé hermosísimos vestidos; yo la respondí: Y bien, ¿qué haré yo «de aquellos vestidos? todavía son mas hermosos los que se me guardan en el «cielo.—Y despues, ¿qué os respondió ella?—Ella me dijo: Mira, hijo mio, has «de entender que tú naciste judío, eres judío y vivirás judío; no traigas de ninguna manera esta medalla, no vayas á misa, porque eres judío; mas yo he «repetido dentro de mí: Soy cristiano, soy cristiano por la gracia de Dios.»

«Yo, sigue el correspondiente, le he preguntado si sabia que era de precepto «obedecer al padre y á la madre; á lo que él contestó con energía y como algo «irritado: En lo que es mal, no. Yo repliqué: ¿Y es por ventura una cosa mala «ir á casa de los padres? Á lo que, despues de haber meditado un momento, «contestó: Mas ellos son judíos y yo cristiano. Yo le hice observar que era necesario suplicase á Dios para sus hermanitos la gracia que le fue concedida «á él, á lo que contestó: Y tambien para mi padre y mi madre.»

«Yo le he dicho que entre los judíos se habian distinguido grandes hombres, por ejemplo, los Apóstoles; á lo que me contestó: Es verdad, pero fueron bautizados.—Pero JESUCRISTO era judío.—Y tambien fue bautizado.»

«Preguntéle cuál era la oracion que hacia mas á menudo, y me contestó ser «la siguiente: Santísima Virgen, amparadme, pues habeis de ser mi madre.»

Nótase sobre todo en Mortara una tendencia viva, pronunciada, á la propaganda; todo indica que este pequeñito grano de mostaza está predestinado á crecer rápidamente; á extender las ramas que pronto nacerán del seno de su caridad; á cobijar en su alta copa tal vez á aves que volarán por muy empinadas alturas.

Esta creacion de la gracia no podia ser despreciada por la Iglesia; la Iglesia es responsable ante su divino esposo el Espíritu Santo de estas almas heridas por el dardo del eterno amor. La Iglesia de la fortaleza sabia sufrir otro martirio de tres siglos con aquella resignacion heroica que admiró á toda una época de la historia humana, aunque no fuera mas que para salvar á un alma.

El alma del niño Mortara es la de un hijo de la fe; los millones de creyentes católicos que pueblan el globo le llaman dos veces hermano; soñar en una *ingratitude católica* es el delirio en su apogeo.

¡Cosa particular! ¡contradiccion asombrosa! Proudhon y los ultra-ateos han escrito el *Point du Catholicisme*, porque han pretendido ver establecido un *rutinarismo* en todo; hoy que se presenta un hecho no rutinario, que el universo católico se levanta para apoyar los derechos de la fe en la persona de un

débil, de un espíritu desamparado, se le acusa de bárbaro, de tirano, de no comprender la esencia de la dignidad humana.

Aprendamos de una vez el valor de ciertos deslumbradores argumentos, y no nos fiemos del color de bronce de su superficie.

Como si se hubiera pisado la cola de un reptil, la conquista del hebreo de Bolonia puso en guardia contra la Iglesia á todos sus enemigos: los crucificados de JESUCRISTO viéronse favorecidos por una turba numerosa de abogados, que les ofrecieron sus luces y sus talentos.

«La *injusticia* del Papa escandalizó á la sociedad de los atropellos; y este siglo que no ha podido presenciar sino horrendas ingratitudes y desatenciones fieras; este siglo que ha visto arrancados de sus hogares á millares de millares de hijos para ser sacrificados en aras de la usurpacion; este siglo se commueve al solo recuerdo de que la Iglesia ha tomado un niño del regazo de su madre para amamantarlo en su doctrina.

Se ha puesto el grito en el cielo, se ha defendido que esta era una propaganda de mala ley.

La Comision administrativa de los israelitas de Alejandria, en el Piamonte, trabajó con asiduidad sin ejemplo para hacer comprometer á la prensa europea en favor de la familia de Bolonia; las comunidades israelitas del territorio sardo, alentadas por la atmósfera corrompida de aquel país, redactaron una enérgica protesta, que fue inserta sin ningun reparo en muchos periódicos, y en esta protesta se pedia el apoyo de la prensa universal para hacer un llamamiento á la humanidad entera en favor del *oprimido*.

Natural era que la prensa cristiana no diese el escándalo de preferir prácticamente el fanatismo de la Sinagoga á la veneracion y respeto del Vaticano; mas, si bien no todos, no faltaron periódicos cristianos que no tuvieron ningun reparo en *judaizar* á la mitad del siglo XIX. Creemos que la conducta de estos periódicos entraña una incontrovertible abjuracion, y que, interin no se retracten, el nombre JESUCRISTO no puede grabarse en sus páginas sino á guisa de blasfemia.

El celo de los judíos de la Cerdeña fue demasiado débil para modificar una sola *jota* del plan canónico seguido por la Iglesia.

El *Diario de los Debates* lo previó ya, y determinó, como buen campeón de los principios revolucionarios, hacer la guerra á JESUCRISTO de una manera más directa: él no se contentó con hacer como los escribas y fariseos de los judíos con sobornar al pueblo, ilusionándole y calumniando al Rey de la verdad; sino que tomó el papel de pueblo y se dirigió directamente hácia el corazon del poder, á los Pilatos modernos, á los que podian firmar la sentencia.

El *Diario de los Debates* hizo, pues, un llamamiento á los Gobiernos, y principalmente al francés: y en esto el espíritu infernal le favoreció con elocuencia rara; no hubo piedra que quedase sin remover en la cuestion de humanitarismo, ni fibra del tierno corazon del poder que dejase sin tocar.

Pintáronse á las bayonetas francesas, en cuyas invencibles puntas se apoyaba, decía, el trono de un Pontífice, sosteniendo el principio de la tiranía, de la intolerancia, del atropello; pintóse el carácter tolerante, condescendiente, hasta misericordioso que siempre ha distinguido á la Francia, y se encontró en la actualidad una anomalía histórica, sin razon de existencia.

«Para el *Diario de los Debates* las bayonetas francesas estaban perpetrando un horroroso sacrilegio sosteniendo la causa del opresor contra el oprimido, y

era indispensable que vindicasen su honor manchado, declarándose pronto eficaces partidarios del derecho real.

Los clamores eran tan vivos, tan sostenidos, tan prolongados, que hubo momentos en que se creyó que la diplomacia iba á tomar cartas en la partida israelítica; que la Judea armada con las bayonetas de las Cruzadas iba á asaltar á Roma.

Mirándolo sosegadamente, es preciso confesar que esto no hubiese sido sino una anomalía añadida á la série de ellas que hemos presenciado, á pesar nuestro, durante el período de nuestra vida que aun está en su corriente.

En efecto; no tenemos muchas garantías de la verdad de fe de algunos Gobiernos, y por consiguiente, en ocasion que convenia á ciertas regiones una guerra italiana, que se necesitaba un pretexto y una oportunidad, no era irracional cualquier temor.

En el fondo, la cuestion Mortara podia servir lo mismo para fundamento de guerra europea, que la cuestion Cagliari en Nápoles, y que el que sirve de base á los combates de la Lombardía.

Nosotros, que veíamos las nubes que se amontonaban en el horizonte italiano; que reconocíamos que la tempestad era indispensable, deseábamos vivamente que apareciera algun fenómeno atmosférico social que desviase ciertas atenciones que veíamos fijadas sospechosamente en el hospicio de Nuestra Señora de los Montes.

Dios atendió nuestros deseos, sea bendito para siempre.

Preferimos ver á la guerra actual empezada en la Lombardía, que el haberla visto empezada á los piés de la Santa Sede.

Sin embargo, seamos justos: la diplomacia anduvo muy cuerda en ello, y sin duda desde el primer momento reconoció que, sin manifiesta injusticia, no podria llevar á cabo en aquel terreno proyectos belicosos.

Los cánones de la Iglesia, obra madurada por el sol de diez y nueve siglos; obra fortificada por la táctica de tantos ilustres defensores de la Iglesia como vivieron en ellos, era una barrera demasiado consistente para ser salva-da por un esfuerzo del capricho.

Gran parte de la prensa cubrió de insultos sus columnas; los órganos ministeriales de algunos Gobiernos se pusieron en ademan sañudo, mas los Gabinetes quedaron silenciosos.

La importancia de la cuestion exige demos aquí cuenta de las diferentes posiciones que tomaron y supieron conservar los diversos órganos del periodismo.

La prensa del *Piamonte* mostróse en esto la primada del celo por la causa de la Sinagoga, y la *Armonia* necesitó todos los auxilios de la divina gracia y la prudencia cristiana para hacer frente al diluvio de argumentos que redactaban *ab irato* los escritores del divorcio.

La Francia, gran potencia que se ha figurado ser un poder enciclopédico y reunir un criterio universal al que deben acatar y subordinarse las demás potencias no tan grandes, trató seriamente de mostrarse patrocinadora del débil. El partido que tomó el asunto con mas brio fue el sansimoniano representado por la *Presse* y los *Débats* y el *Siècle*. Á los cuales ha sabido servir bien de ayuda de campo *Le Constitutionnel*.

Examínese el pasaje del *Diario de los Debates*: «¡Qué! porque un niño nacido en la religion judía haya sido bautizado clandestinamente á la edad

«de seis años por una muchacha católica, ¿este niño ha cesado de pertenecer á su familia? ¿Pertenece de cuerpo y alma á la Iglesia católica, y las autoridades de esta Iglesia tendrán el derecho de arrebatarlo á su padre para hacerle educar en una religion que no es la de la familia? ¡Qué! ¿las leyes canónicas autorizan, prescriben semejante violacion y destruccion de la justicia y de la moral universal? ¿Ellas habrian sacrificado los derechos de la autoridad paternal á este celo indiscreto é insensato que pisotea los mas nobles sentimientos del corazon? La ley civil en armonía con la natural atribuyen al padre un derecho sagrado que es al propio tiempo un sagrado deber; el derecho y el deber de ejercer la tutela sobre sus hijos que no han llegado todavía á la edad del raciocinio; de dirigir su educacion moral y religiosa; de pensar, obrar y querer por ellos; y no obstante las leyes canónicas le despojan de este derecho, le relevan esta obligacion sagrada para conferirle toda á una sirvienta!

«Estamos tentados á creer que deliramos al ver profesada doctrina tan monstruosa á mitad del siglo XIX.

«Si los cristianos tienen derecho de bautizar los niños judíos sin el consentimiento de sus familias, y de arrebatárselos en seguida para hacerlos educar en sus escuelas, ¿por qué los judíos no habrán de tener el de circuncidar á los niños cristianos y de arrebatarlos de sus hogares para hacerles instruir en su religion? Los judíos, que naturalmente creen que su religion es la mejor y la única salvadora, quedarian á cubierto con solo alegar que pretendian con ello salvar á un alma.»

Y despues de una ironía á lo Voltaire, continuaba:

«Si las leyes canónicas están en este punto en desacuerdo con la ley moral y la civil; si autorizan las enormidades que se ensaya á justificar en su nombre, nosotros nos vemos obligados á no poder contestar sino: Tanto peor por las leyes canónicas.»

*Le Siècle* no podia quedarse á retaguardia; así es que Mr. de La Bédollière tomó el pendon del humanitarismo, y se fué literatamente á atacar á Roma.

«No podemos permanecer frios, escribia, ante semejante crimen; él perjudica tan directamente á la sociedad en cuyo seno ha sido cometido, que no dudamos en condenarlo y en pedir la reforma de las leyes que lo autorizan. «La Francia no puede hacerse participante, ni con la tolerancia, de semejante iniquidad legislativa...»

«Sentados los principios, es necesario deducir todas las consecuencias: concebimos bien los escrúpulos del Santo Padre, mas nos es imposible admitir con *Le Constitutionnel*, que el Gobierno comparta con él la responsabilidad; creemos que, en razon á los servicios que la Francia ha prestado al trono pontificio, nuestro Gobierno está en el derecho de *hacerse lugar á su voz*. Todavía mas, nosotros creemos no pensar fuera de razon que no se ha renunciado á la política insinuada en la carta de Napoleon á Mr. Edgar Ney, y que el señor Ministro de Negocios extranjeros ha dado ya sus instrucciones en el sentido que hemos insinuado á nuestro embajador en Roma.»

Este es el compás adoptado en la sinfonia de incredulidad magistralmente tocada en la capital de la civilizacion ante la Europa atenta.

Estas doctrinas tenian eco en otros puntos no menos importantes, y nada mas natural; en el tiempo en que vivimos es utópico soñar en el aislamiento

de las grandes cuestiones; los debates de alguna importancia, á los dos dias de empezados, gozan ya la reputacion de europeos.

El *Times* de Inglaterra juzgaba tambien á su modo *le grande affaire*. «Es inútil, decia, perder el tiempo discutiendo esta cuestion. Si se aprueba, si siquiera se tolera semejante atentado, será hasta peligroso para las familias no católicas visitar á Roma. Los niños podrán ser bautizados por el primero que encuentren en la calle, y luego serán arrebatados bajo el mismo pretexto que el que se alega en el asunto Mortara.»

La prensa española no supo á la verdad ponerse á la altura que exigia el sincero catolicismo de la nacion. La seccion conservadora no se desdendió de terciar sus armas con la sansimoniana de París; y la patria de Fernando el Católico tuvo el disgusto de escuchar en el siglo XIX el eco de los pérfidos expulsados.

«Á la verdad, desearíamos mas franqueza en las intenciones religiosas de cierta escuela que establece una ley para la teoría y otra diametralmente opuesta para la práctica. Los argumentos que usaron los *mortaristas* españoles fueron los mismos *mutatis mutandis* que los de las demás regiones europeas, de manera que puede muy bien decirse que el llamamiento dirigido por la Comision administrativa israelita de Alejandría á la prensa universal, vióse coronado por un resultado muy satisfactorio para el judaismo.

Si hubiese sido un llamamiento católico, ¿hubiera obtenido este resultado?

¿Era el amor á la justicia, ó las simpatías con el supuesto oprimido lo que dictaba los sentidos clamores contra el poder eclesiástico? Lo que era se comprenderá con solo hacerse cargo de las circunstancias especiales de los órganos heridos; la revolucion ha declarado guerra cruda al Papa, y á falta de motivos para combatirle se ve en la triste necesidad de acudir á los pretextos. La gran batalla fue librada contra Pio IX, bien que, escudado con el auxilio del cielo, ninguna mella hicieron en su corazon los dardos envenenados que se le dirigian.

Lo de las simpatías no pasaba de ser un título colorado que el director de *L'Univers*, de cuyos eminentes servicios prestados á la causa de la Iglesia hablarémos detenidamente en su dia, supo desvanecer todos sus tiros certeros.

«Si el espíritu de tolerancia, decia, anima á los liberales revolucionarios, por cierto no ha de faltarles ancho campo para cumplir su vocacion. El derecho natural ha sido suficientemente violado en España, Portugal, Suiza, Inglaterra, Bélgica, Rusia, Suecia y Piamonte, para que ellos pudieran reivindicar en tan varios países sus principios desatendidos. Pero ¿han abierto siquiera la boca? Los católicos han sido y son bruscamente insultados en Portugal y en Inglaterra; han sido despojados en España, el Piamonte y Suiza; en Bélgica han sido arrojados del poder á la fuerza; en Rusia son el juguete de la persecucion, y vense obligados á menudo á elegir entre el suplicio ó la apostasía. Y sin embargo, ¿quién ha oido la voz de la revolucion? Los partidarios de la tolerancia han enmudecido, ó bien han demostrado su desaprobacion de una manera todavía mas terrible para las víctimas que si hubiesen callado; tanta ha sido la indiferencia ante los mas odiosos actos.

«Napoleon decia á uno de sus ministros plenipotenciarios: «Tratad al Papa como si él tuviese doscientos mil soldados á sus órdenes.» Mas esta sabia prescripcion se olvida. Y ciertamente, si él tuviese doscientos mil hombres de que

«disponer, á ningun periodista le viniera á la cabeza poder reformar por un «voto de intimidacion las leyes y costumbres de los Estados romanos.»

Por consiguiente, vislúmbrase ya bien que el fin de semejante cruzada literaria no era sino *nominalmente* humanitario; la cuestion era política absoluta y de principios ateos. En otros tiempos, demostrado el fin, hubiéramos creído poder prescindir de examinar los medios, hoy es otra cosa. La sociedad, que no mira sino á lo que acontece en el dia, se asusta poco al oír que mañana puede estar envuelta en las oscuridades y consecuencias del ateísmo; si se lo anunciais, sabrá contestaros con toda calma: Pero por hoy ¿tenemos paz? ¿Existe fe para pasar el dia? pues de lo de mañana trataremos mañana.

Es necesario combatir con energía esta conducta y demostrar á la sociedad que si hoy no está dominada por el ateísmo, descansa á lo menos en una moral absurda, que ya carece de lógica, que ya ha perdido la brújula de pensar; que una locura pacífica se ha apoderado de ella, y que es necesario reconquistar pronto su salud, su calma, su estado normal.

El estudio de la táctica admitida en la cuestion Mortara arrojará luz suficiente en este campo.

Expositemos las prescripciones y la doctrina católicas, y la obra revolucionaria caera por sí misma.

¿La Iglesia católica aprueba que á la fuerza se conduzca á sus disidentes á las aguas del Espíritu Santo?—¿Puede llamarse tiranía su legislacion respecto al pueblo judío?—¿Estaba en su derecho la muchacha de la familia Mortara de bautizar al moribundo niño?—Una vez bautizado el niño, ¿perteneció realmente á la Iglesia de JESUCRISTO?—Si perteneció á la Iglesia de JESUCRISTO, ¿cuál debia ser su educacion?

Respondamos á estas preguntas, y la cuestion estará desentrañada. Los revolucionarios no profesan mas amor al esclarecimiento del que le profesamos los católicos: *El que obra en verdad estima habitar en la luz.*

La Iglesia católica es enemiga de la coaccion: *Qui vult post me venire, dice el Redentor, abneget semetipsum, tollat crucem suam et sequatur me.* En este *qui vult* vemos perfectamente marcado el carácter de espontaneidad sancionado por el Cristianismo: «Dejad crecer la zizaña al lado del trigo hasta «que venga el dia de la siega;» este *dejad*, á nuestro modo de entender, sanciona, corrobora la fuerza de aquel *qui vult*, y un concilio venerando ha establecido en uno de sus cánones, citado por santo Tomás: que «si los judíos, «cuya perfidia les induce frecuentemente en el mismo vómito, no quisieran «abrazar el cumplimiento de las leyes católicas, entren los lindeles de la Iglesia, acompañados con los catecúmenos, por el espacio de ocho meses, finido «cuyo plazo, si se conociera ser la fe pura la que les guia, merezcan entonces «la gracia del Bautismo.»

Aparece claramente aquí el género de violencia que la Iglesia, en la cual reside el espíritu de libertad, hace á las almas para atraerlas á sí; la violencia la hace á la ignorancia, de la cual es en verdad acérrima perseguidora: si alguna coaccion emplease la Iglesia, no se dirige, pues, á la voluntad, si á las tinieblas del entendimiento, y una vez puede descansar en la certitud de que el hombre ha comprendido que ante sí tenia el fuego y el agua, el bien y el mal, la salud y la perdicion, y que estaba en el caso de elegir, la Iglesia deja la humanidad en el pleno goce de su libre albedrío, como Dios dejó en el goce pleno del suyo al Adán paradisiaco.

En fin, el teólogo de los Concilios ha escrito: *Accipere fidem est voluntatis*. La proposición no puede ser más terminante: los que nos acusan de constituir un sistema de fuerza, están fuera de su lugar.

Vengamos á la segunda pregunta: ¿Puedese llamar tiránica la legislación católica respecto de los judíos? Por de pronto decimos que no, y desde luego evocamos las doctrinas teológicas y las disposiciones canónicas en apoyo de nuestra negativa.

*Doctrinas teológicas*; ¿se han de bautizar los niños de los judíos y demás infieles á pesar de sus padres? Este *utrum* dió margen á un artículo de santo Tomás, brillante como todos sus escritos. «Los hijos de los judíos, enseña, ¿han «llegado al uso de la razón ó no han llegado á él? si han llegado, ya son *sui juris* para cuanto atañe al orden divino y natural, y así de su propia voluntad, «á despecho de los padres, pueden recibir lo mismo el Bautismo que el Matrimonio. Y por consiguiente, lícito es advertirles é instigarles á recibir el Bautismo.»

«Si no han llegado á poseer el libre albedrío, según el derecho natural están bajo el cuidado de los padres, mientras ellos no pueden satisfacer sus «necesidades. De ahí el que se diga que los hijos de los antiguos se salvaban «por la fe de los padres; y así obraría contra la justicia natural quien bautizase á semejantes niños sin el consentimiento de sus padres, del mismo modo «que si bautizara á uno que poseyese ya la razón y no obstante le repugnase. «Sería además peligroso bautizar á los hijos de estos infieles, por lo fácil que «les fuera volver á su incredulidad, de ceder á las sugerencias dulces de la «familia; por lo que la Iglesia no acostumbra bautizar semejantes hijos.»

Esto es lo que enseña la Iglesia católica: ¿qué es lo que manda?

No hay en este punto ni en ninguno de los católicos discordancia entre el precepto y la enseñanza; el concilio Toledano resumió, por decirlo así, el espíritu de la Iglesia sobre este particular en este expreso cánón: «El santo Sínodo manda que nadie se atreva á compeler á los judíos á profesar las creencias católicas; mas estos tales no deben salvarse repugnándolo sino queriéndolo, á fin de que sea completa la forma de la justicia.»

Á fin de conservar la libertad de acción en materia tan elevada y de alejar toda sospecha de atentado contra los derechos nacidos de la ley natural, la Iglesia ha adelantado un paso más, y ha venido á establecer ciertas leyes en apoyo de su doctrina. El ministerio de la santa Iglesia está muy distante de tender lazos para aumentar el número de las infracciones, así es que siempre ha puesto el mayor desvelo en colocar las cosas en su verdadero puesto. Á fin de no dar pie á la coacción en materias del sacramento del Bautismo, ha prohibido de un modo terminante que los judíos y sarracenos tuviesen en sus casas dependientes cristianos. En este punto habla muy claro el cardenal Enrique en su famosa *Summa aurea*, y en el capítulo que escribe bajo este título *De servis judæorum et saracenorum*, después de haber explicado en él con más sólida doctrina y estricto método los derechos y la dignidad que el Cristianismo confiere á sus hijos, dignidad y derechos incompatibles siempre con la esclavitud; después de haber establecido que nunca podrá concebirse sino en el terreno de la fuerza una esclavitud católica, el sabio Cardenal particulariza sus consideraciones y sigue: «No es lícito al judío tener en su casa. «aunque sea con motivo de su asiduo cuidado, á cristianos ó cristianas... de «otra manera y en el caso de no querer separarse los mismos cristianos junto

«con sus cohabitantes quedan excomulgados, quedando así todas los cristianos privados, bajo pena de excomunion, de tratar con aquellos judíos que no permiten se ausenten de sus casas á los católicos que lo desean.»

Ahora bien; con la legislacion canónica en una mano y la doctrina teológica en la otra puede venir cualquiera á juzgar la cuestion del bautismo de Mortara.

Lo primero que se presenta es un judío que abriga en su casa á una cristiana en calidad de sirvienta, traspasando la ley y por consiguiente colocándose fuera de ella. Se dirá que en el mismo caso se colocó la muchacha, á lo que responderemos, que (habida razon del mayor grado de disculpa que le comunica la escasez de instruccion propia de la modesta clase de las sirvientas) la muchacha, lo mismo que el judío Mortara, cometió una transgresion.

«Mortara, desentendiéndose de la voz maternal de la santa Iglesia, despreciando los peligros que podia llevar consigo la adopcion de semejante dependiente, admitiendo el principio parece debió admitir en él hasta las mas lejanas consecuencias: el Catolicismo le decia por sus cánones que no admitiese en su casa servidumbre cristiana, á fin de evitar que á su despecho se introdujese la fe en su familia; despreciando él esta voz racional, parece renunció sus derechos naturales, parece se encogió de hombros, resignándose á unas eventualidades que tal vez él creia lejanas. La renuncia es aquí implícita, pero verdadera.

Y no se nos tache de parciales; nos apresuramos á reconocer que si la muchacha cristiana habia oido en cumplimiento de su deber la voz de la santa Iglesia, se puso así en voluntario peligro de perder su fe, y se hizo responsable ante Dios de los quebrantos á que expuso las virtudes de su alma. Virtudes que hubieran podido perecer con la misma facilidad que pudo salvarse la suerte del niño enfermo.

Permitasenos insistir en la idea de que Mortara, prescindiendo de una ley eclesiástica *dictada en favor de la paz de las familias judías*, renunció el derecho á esta paz, y se resignó á las eventualidades de la contravencion.

La dilucidacion de la tercera pregunta que hemos consignado viene como una consecuencia natural de estos antecedentes. ¿Estaba en su derecho la muchacha de la familia Mortara en bautizar el niño moribundo?

El judío Mortara sabia muy bien que el primer precepto de la ley dice: «Amarás de todo corazon y de toda alma al Señor tu Dios,» y que el segundo precepto, muy semejante al primero, es: «Amarás á tu prójimo como á tí mismo.»

Amar, la filosofia natural lo dicta, es procurar al objeto amado los medios conducentes á su felicidad pasajera ó definitiva. Para los cristianos la felicidad no se alcanza sin el Bautismo; la administracion del Bautismo venia preceptuada en el mismo precepto del amor al prójimo.

Se nos citará inmediatamente la doctrina y los cánones que hemos alegado, mas el argumento que se hiciera nacer de esta cita flaquea por su base; prescindiendo de que, segun acabamos de establecer, el judío Mortara habia renunciado á la ley protectora de sus derechos, quedan todavía razones intrínsecas que oponer.

Hay una hora en la vida en la cual el hombre ya no pertenece á nadie de este mundo; aquella hora se llama de la muerte: á nadie pertenece en realidad, porque nadie puede disponer de unos sentidos paralizados, de un pen-

samiento entorpecido, de un corazón sin aliento, de una alma que ha salido ya de su centro, y espera, sentada en las extremidades de unos labios que se comprimen por su peso, que le toque el turno para pasar la frontera del tiempo. Á nadie pertenece en la *esperanza*, porque cuando el arte declara haber agotado sus recursos, cuando declara que el principio vital ha sido ya extinguido, que todo es cuestión de momentos, la esperanza ya es temeraria. Llegó una hora en que el comerciante Mortara creyó perder en definitiva su hijo, ya no contó con su hijo, pensó que su hijo estaba en el poder de la muerte, y en esta hora que la familia creía ser la elegida por Jehová para que el alma del niño partiera hácia el seno de Abraham, la muchacha cristiana trató de que partiese para el cielo, é hizo aplicación del precepto de la ley de Moisés: *Diliges proximum tuum sicut teipsum*. ¿Pensó la muchacha que obrando así cometía una injuria? Puesta la mano en el corazón decimos: No lo creemos.

El arte se equivocó, fueron errados los cálculos humanos, la gracia del Espíritu Santo comunicó dos vidas en el corazón del ex-judío; la muchacha conoció la gravedad, la importancia del acto que había celebrado; creyó, y muy bien, que debía comunicarlo á la Iglesia, lo comunicó; ¿qué debía hacer la Iglesia con aquel niño? ¿aquel niño era cristiano?

La prensa sansimoniana lo ha dudado, habló en contra; recuérdese lo del diario de los *Débats* y del *Siècle*.

«La Iglesia tiene sus doctrinas indeclinables, ¿cuáles son ellas en este punto? ¿por qué la prensa racionalista niega? porque un niño no tiene voluntad, porque no tiene intención, porque sus padres no lo querían.

Algo responderá á esto la teología.

Ante todo séanos permitido advertir á los anticatólicos, que el genio cristiano no solo tiene ya rebatidos estos argumentos, sino otros y otros, mucho mas fuertes y deslumbrantes, que fueron propuestos y colocados en orden de batalla para ser dispersados en toda regla por el talento de santo Tomás. De modo que, si la prensa revolucionaria leyera la Suma de santo Tomás, se convencería de que un sábio católico supo defender mejor que ella la causa del ateísmo; bien, por supuesto, que derrotándola luego con inmensa ventaja.

Ateniéndonos al argumento en cuestión, veamos lo que dice en el *artículo IX de la cuestión LXVIII, ad prim.*: «La regeneración espiritual verificada «por el Bautismo es en cierta manera semejante al nacimiento carnal, en «cuanto que así como los niños constituidos en el útero materno no toman por «sí mismos los alimentos, sino que se sustentan con el aliento de la madre, «asimismo los niños que no llegan aun al uso de la razón, como constituidos «en el útero de la santa Iglesia, no reciben la salud por sí mismos, sino por la «unción de la Iglesia en que están encarnados. De donde san Agustín en el «lib. I de los *méritos y remisión de los pecadores*, dice: La madre Iglesia «proporciona á los infantes su propia boca, á fin de que se imbuyan en los santos «misterios, puesto que no pueden ni creer con el corazón propio, ni confesar «con la propia boca la salud.» Y en el cap. 19 sigue: «Además, si se llaman en «verdad fieles, como quiera que en cierta manera profesan la fe en las pala- «bras de los que los llevan, ¿cómo no podrán así llamarse penitentes, renun- «ciando con las palabras de los mismos al diablo y á su siglo?—Y la misma «razón milita porque se llamen *voluntarios*, no por el acto de la propia inten- «ción ó voluntad, siendo así que algunas veces lloran y lo rechazan, sino por «la intención de los mismos que los ofrecen.»

# LA VUELTA POR ESPAÑA.

Este libro, que he escrito con el propósito de servir de guía a los viajeros que se propongan dar la vuelta por España, contiene una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

El autor de este libro se propone dar una descripción de los puntos más interesantes de cada provincia, y un itinerario que les permita recorrerla en el menor tiempo posible, y con el menor gasto. He procurado que sea útil y agradable, y que contenga todo lo que es digno de ser visto en España.

## PLANO DE LA VUELTA POR ESPAÑA.

Este plano indica el orden en que se debe dar la vuelta por España, y los puntos que se deben visitar en cada provincia. Se comienza en Madrid, y se termina en el mismo punto.

### Medio para dar la vuelta por España.

El medio más cómodo y seguro para dar la vuelta por España es el de ir en coche. Se debe ir en coche de un día a otro, y no hacer más de una jornada en un día. Se debe ir en coche de un día a otro, y no hacer más de una jornada en un día.

### Preparación para dar la vuelta por España.

Antes de dar la vuelta por España se debe preparar bien. Se debe llevar consigo lo necesario para el viaje, y se debe ir con bastante dinero. Se debe ir con bastante dinero, y se debe llevar consigo lo necesario para el viaje. Se debe ir con bastante dinero, y se debe llevar consigo lo necesario para el viaje.

# LA VUELTA POR ESPAÑA.

*Viaje histórico, geográfico, científico, recreativo y pintoresco. Historia popular de España en su parte geográfica, civil y política, puesta al alcance de todas las fortunas y de todas las inteligencias. Viaje recreativo y pintoresco, abrazando las tradiciones, leyendas, monumentos, propiedades especiales de cada localidad, establecimientos balnearios, producción, estadística, costumbres, etc.— Obra ilustrada con grabados intercalados en el texto, representando los monumentos, edificios, trajes, armas, y retratos. Y escrita en virtud de los datos adquiridos en las mismas localidades por una sociedad de literatos.*

No es un viaje puramente recreativo, en que la imaginación del autor entra por mucho, la obra que hoy anunciamos al público; ni es un nuevo diccionario geográfico, ni tampoco una nueva historia de España, mas ó menos exacta, mas ó menos ampliada.

En España se percibe cada día mas la falta de una obra verdaderamente popular que, reuniendo á su baratura la mayor cantidad posible de conocimientos y noticias útiles y necesarias, pueda penetrar desde el mas modesto albergue hasta la mansion mas opulenta, instruyendo y recreando á la vez.

Esta casa, que cuenta con activos y entendidos corresponsales, con viajantes celosos que van recorriendo sucesivamente toda la Península, remitiéndola cuantas noticias y detalles necesita para su objeto, ha encargado la confección de la obra á una escogida *Sociedad de escritores.*

Del mismo modo, y como su objeto ha sido el de armonizar la mayor cantidad de lectura y de grabados con la baratura, primera base para popularizar una obra, sin que le arredraran los obstáculos que á ello se oponian, en las ocho páginas que constituyen su entrega, da, sin contar los grabados que la ilustran, mucha mas lectura que las que generalmente se publican al mismo precio, é infinitamente mas de la que encierran diez y seis páginas de las de cuartillo de real.

Si se tiene en cuenta, y sobre esto llamamos de nuevo la atención del público, que nuestras entregas llevando mucha mas lectura, conteniendo por lo menos uno ó mas grabados intercalados, y con un papel superior, no exceden del mismo precio de las demás que con tanta profusión circulan, fácilmente se comprenderán los sacrificios que nos hemos impuesto y que estamos resueltos á hacer siempre en beneficio del público.

## **BASES DE LA PUBLICACION.**

Esta obra se publica por entregas de 8 páginas en fólío menor, de claros y elegantes caracteres, con grabados intercalados en el texto. El precio de cada entrega es el de

**medio real en toda España,**

repartiéndose dos semanales con objeto de que sea mas fácil soportar su coste á las clases menos acomodadas; pero si la mayoría de los suscriptores lo desea se les podrá duplicar el número inmediatamente.

## **Puntos de suscripcion.**

En Barcelona en casa de su Editor, el Heredero de D. Pablo Riera, calle de Robador, número 24 y 26, librería, y en todas las demás, y centros de suscripción.

Fuera de Barcelona en casa de todos los Corresponsales de esta casa, atendiéndose igualmente las que avise cualquier otro particular aunque no sea corresponsal, mientras ofrezca garantía. Los señores suscriptores que deseen entenderse directamente con esta casa, pueden enviar el importe del número de entregas que gusten en *Sellos de franqueo, Libranzas del Giro mútuo*, ú otro medio, y les serán remitidas con toda puntualidad.